



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIV

Martes 24 de Febrero de 2009

Número 4.820

### SUMARIO

#### AUTORIDADES Y PERSONAL

##### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**444.**- Decreto por el cual se deja sin efecto al de Presidencia de fecha 21 de junio de 2007, en lo relativo a las competencias atribuidas a la Viceconsejería de Industria y Energía, delegándole competencias sobre diferentes materias.

**463.**- Lista definitiva de la lista de aprobados de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Farmacéutico, mediante el sistema de concurso-oposición.

**479.**- Corrección de errores del anuncio 291 publicado en el B.O.C.CE. 4816 de fecha 10 de febrero del 2009, relativa a las bases de la convocatoria para la provisión de 12 plazas de Ayudante Educativo, mediante el sistema de concurso-oposición, promoción interna.

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

##### Capitanía Marítima de Ceuta

**470.**- Notificación a D. Mohamed Hazain Hassan, en expediente 08/340/0031.

##### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**442.**- Notificación a D. Rahma Abdelkader El-Vadi, relativa al expediente sancionador 83/08.

**443.**- Emplazamiento a todas aquellas personas físicas y jurídicas que afecte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Abreviado n.º 3/09 P.

**445.**- PROCESA.- Información pública de la aprobación del Convenio de Colaboración entre PROCESA y la Confederación de Empresarios de Ceuta.

**446.**- PROCESA.- Información pública de la aprobación del Convenio de Colaboración entre PROCESA y la Asociación Centro Comercial Abierto de Ceuta.

**456.**- Notificación a D. Imán Aloumari, relativa al inicio de procedimiento de ejecución subsidiaria para el desalojo de personas y enseres del inmueble sito en c/ Jáudenes n.º 14 (expte. 8803/2008).

**457.**- Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

**458.**- Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

**459.**- Relación de expedientes sancionadores por infracciones de tráfico, que han sido sobreseídas y archivadas.

**461.**- Relación de expedientes sancionadores por infracciones de tráfico, que han sido sobreseídos y archivados.

**462.**- Relación de expedientes sancionadores por infracciones de tráfico, que han sido sobreseídos y archivados.

**464.**- Notificación a D. Francisco Javier Casas Sánchez, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

**466.**- Notificación a D. Miguel Francisco Jiménez Campos y a D.ª Nasija Ahmed Mohamed, relativa al expediente n.º 70373/06 (6/06) del Área de Menores.

**467.-** Notificación a D. Mohamed Mehdi Lahasen, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

**478.-** PROCESA.- Aprobación de las valoraciones y solicitudes para la concesión de ayudas públicas relativas a «Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial», tema 2.08, en el marco del P.O. 2007-2013 (5.ª convocatoria 2008).

### **Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo e Inmigración**

**474.-** Notificación a D. Miguel Suanes Bautista, relativa a la solicitud de inscripción de empresa en el Registro de Empresas Acreditadas.

**477.-** Notificación a Excavaciones y Demoliciones Ceuta S.L., relativa a la solicitud de inscripción de empresa en el Registro de Empresas Acreditadas.

### **Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos**

**449.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**455.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

### **Demarcación de Carreteras del Estrecho en Andalucía Occidental**

**447.-** Información pública del expediente de Expropiación Forzosa y Pago de Mutuos Acuerdos, relativo a la obra de Conservación del firme y Acondicionamiento CN-352, CN-354 y CN-362. PK 0,000 al PK 3,554; PK 0,000 al PK 7,556; PK 0,000 la PK 8,200, respectivamente.

### **Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta**

**475.-** Notificación a D.ª Isabel Pérez Bravo, en expediente SAAD 51/0580.

### **Tesorería General de la Seguridad Social de Barcelona**

**451.-** Notificación a D. Mohamed Chorrib, relativa a deuda a la Seguridad Social.

### **Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta**

**448.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

**450.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

### **ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta**

**453.-** Notificación a Sebtacon S.L., relativa al Procedimiento Ordinario 413/2007.

**460.-** Información pública del Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 136/2008.

### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta**

**473.-** Citación a D. Mouafaak Uluma Taysir, en Juicio de Faltas 533/2008.

### **Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta**

**454.-** Notificación a D. Hossain El Yaidi, relativa al Expediente 42/2009.

### **Registro Civil de Ceuta**

**452.-** Notificación a D.ª Soad El Massari, relativa al Expediente Gubernativo n.º 492/02.

## **ANUNCIOS**

### **CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**468.-** Adjudicación a Africana de Contratas y Construcciones S.L.U. de las obras de pavimentación de la calle que sube a Loma Larga, en expte. 225/08.

**469.-** Adjudicación a Africana de Contratas y Construcciones S.L.U. de las obras de mejora y adecuación de la red de pluviales, saneamiento y agua potable en la Bda. La Libertad, en expte. 232/08.

**471.-** Adjudicación a Africana de Contratas y Construcciones S.L.U. de las obras de remodelación y dotación de nuevas redes en Avda. Lisboa, en expte. 223/08.

**472.-** Adjudicación a Africana de Contratas y Construcciones S.L.U. de la dotación de infraestructuras para la red de pluviales en la carretera de acceso al CETI, en expte. 227/08.

**476.-** Adjudicación a Africana de Contratas y Construcciones S.L.U. de las obras de remodelación del tramo en rampa de la c/ Molino, en expte. 226/08.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**442.-** No siendo posible practicar la notificación a D. Rahma Abdelkader El-Vadi, DNI 45094525N, en relación al expediente sancionador n.º 83/08, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 26 de enero de 2008, el Excmo. Consejero de Limpieza, Jardines y Playas, ha dictado la siguiente Resolución:

#### «ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia a D. Rahma Abdelkader El-Vadi, DNI 45094525N, por arrojar cartones a la vía pública, en la zona superior a la rotonda de la frontera del Tarajal, el día 04/11/2008 a las 18:00 horas.

Con fecha catorce de noviembre de dos mil ocho (14-11-2008), el Viceconsejero de Limpiezas, Jardines y Playas, dicta resolución incoando expediente sancionador al denunciado y concediéndole un plazo de quince (15) días para presenta alegaciones.

No habiéndose podido notificar dicha resolución, se procedió a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, concediéndole quince (15) días para presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo, el expedientado no se ha personado en el expediente, a pesar de la advertencia de que en ese caso la iniciación podría ser considerada propuesta de Resolución.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 88.4) de la Ordenanza de Limpieza Viaria y Residuos Sólidos Urbanos dispone que los contenedores o recipientes para recogida selectiva, cuyo uso se acomodará a las indicaciones del Servicio Municipal de Limpieza, quedan exclusivamente reservados para la prestación de la recogida selectiva de que se trate, prohibiéndose el depósito en los mismos de materiales residuales distintos de los consignados en cada caso, así como la retirada de dichos contenedores y recipientes de estos residuos.

El art. 106.B.11 de la Ordenanza de Limpieza Viaria y Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad tipifica como infracción grave librar envases y residuos de envases en contenedores comunes o en la vía pública, si el Ayuntamiento tuviera implantado el sistema de recogida selectiva de aquellos.

El art. 107.1 sanciona esta infracción con multa desde 150,25 hasta 450,50 euros.

El Viceconsejero de Limpieza, Jardines y Playas, ostenta la competencia delegada por el Presidente de la ciudad mediante decreto de veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-2007).

#### PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. Rahma Abdelkader El-Vadi, DNI 45094525N, con multa de 450,50 euros.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, a 12 de febrero de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA (Decreto de Presidencia de 01/04/08).- Fdo.: Mohamed Hamadi Abdeselam.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**443.-** A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y en cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Uno de Ceuta, siguiendo instrucciones de la Consejería de Presidencia, se acuerda la remisión del expediente administrativo 9399/6 (09) correspondiente al procedimiento PA 3/09-P, interpuesto por D.ª María José León Álvarez, contra resolución de fecha 9 de octubre de 2008 de la Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos en el procedimiento y a quienes tuvieran interés directo en el mismo, para que comparezcan y se personen en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Uno de Ceuta, en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación del presente anuncio.

Ceuta, 18 de febrero de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL.

## AUTORIDADES Y PERSONAL

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**444.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, artículo 21 de la ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto a firmar con esta fecha el siguiente

#### DECRETO

«El 21 de junio de 2007(BOCCE Extraordinario n.º 9, de 21/06/2007), mediante resolución del Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se estructura la Administración de la Ciudad en diferentes Consejerías y Viceconsejerías y se delega el ejercicio de competencias.

Debido ala mejor gestión, clarificación de las competencias y calidad de los servicios públicos a desarrollar en relación a las materias que deben corresponder a la Viceconsejería de Industria y Energía, y en atención al R.D. 2502/1996, de 5 de diciembre, que regula el Traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Industria y Energía, es ineludible e imprescindible

modificar la precitada resolución de Presidencia de 21 de junio de 2007 (BOCCE Extraordinario n.º 9, de 21/06/2007),

El Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta ostenta la competencia para realizar la correspondiente resolución de delegación de competencias.

A estos efectos, con base en lo expuesto y de conformidad con lo previsto en los artículos 14.2, 15 y 20 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, artículos 11 y 12 del Reglamento de la Presidencia, en relación con los artículos 25 y 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como art 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril,

PRIMERO.- Dejar sin efecto el Decreto de Presidencia de 21 de junio de 2.007 (BOCCE Extraordinario n.º 9, de 21/06/2007), en lo relativo a las competencias atribuidas la Viceconsejería de Industria y Energía, delegándose en la actualidad y ostentando en consecuencia dicha Viceconsejería competencias sobre las siguientes materias:

a) Generación, producción, distribución, suministro y transporte de energía.

b) Control e inspección de las servicios relacionadas con industria y energía.

c) Instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría.

d) Instalaciones de Baja Tensión.

e) Expedición de carnet de instaladores autorizados en electricidad, fontanería, grúas, gas, instalaciones térmicas y frigoristas y aquellos otros que correspondan en relación con las materias de industria y energía.

f) Asesoramiento al Consejero en materia de alumbrado público, red semafórica e instalaciones en centros de transformación.

g) Las restantes competencias y atribuciones en materia de industria y energía derivadas del Real Decreto 2502/1996, de 5 de diciembre, incluida la potestad sancionadora en estas materias y la resolución de los recursos administrativos, sin perjuicio y con exclusión de las competencias del resto de Consejerías y Viceconsejerías.

SEGUNDO.- Dése cuenta de la presente resolución al Pleno de la Asamblea.

TERCERO.- Publíquese la presente resolución en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

Lo que traslado a los efectos procedentes.

En Ceuta, a 16 de febrero de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.º Dolores Pastilla Gómez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**445.-** Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 30 de diciembre de 2008, se aprueba el Convenio de Colaboración entre PROCESA y la Confederación de Empresarios de Ceuta.

Objeto: Colaboración para la consecución de los siguientes objetivos, principalmente dirigido al sector comercial:

a.- Ámbito de relación, cooperación y participación institucional.

b.- Medidas de apoyo a la divulgación, difusión y publicidad del régimen de ayudas públicas existentes en la Ciudad entre los empresarios locales.

c.- Fomento de la actividad económica y la generación de empleo.

d.- La Prevención de riesgos laborales en la Ciudad de Ceuta.

e.- Potenciación de redes empresariales de colaboración.

f.- La divulgación, difusión y publicidad del Régimen Económico-Fiscal, y de las oportunidades empresariales en Ceuta.

g.- Promoción socio-económica de Ceuta.

Beneficiario: Confederación de Empresarios de Ceuta.

Importe del Convenio: Ciento veinte mil (120.000,00) euros.

Programa y Crédito al que se imputa: Plan de Mejora de la Calidad del Comercio (2005-2008), programa 1 «Fomento del Comercio urbano», en el ámbito del Convenio de Colaboración suscrito con la Ciudad Autónoma de Ceuta para la financiación de proyectos de la anualidad 2008, imputándose a la partida presupuestaria establecida para el citado Plan conforme al Estado de Gastos e Ingresos de la Sociedad de Fomento PROCESA de 2009.

La financiación se encuentra determinada por la aportación de la Ciudad Autónoma de Ceuta a través del presupuesto de ingresos y gastos de PROCESA, en la cantidad de setenta y dos mil (72.000,00) euros, correspondiente al 60% de los costes subvencionables, y el 40% aportado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través de la Dirección General de Política Comercial, por la cantidad de cuarenta y ocho mil (48.000,00) euros, con cargo al Plan de Mejora en la Calidad de Comercio (2005-2008), programa 1 «Fomento del comercio urbano», en el ámbito del Convenio de Colaboración suscrito con la Ciudad Autónoma de Ceuta para la financiación de proyectos de la anualidad 2008. Estos fondos se encuentran cofinanciados por el FEDER en un 70%.

Requisitos específicos:

El presente convenio de colaboración tiene un periodo de vigencia de dos años, tras el cual podrá prorrogarse anualmente, siempre que exista voluntad expresa de ambas partes.

Para el seguimiento de lo establecido en el presente convenio, se creará una Comisión de Seguimiento integrada por al menos dos miembros a designar por PROCESA, y por al menos dos miembros de la Confederación de Empresarios de Ceuta, a designar por su Presidente.

La Confederación de Empresarios deberá informar trimestralmente a PROCESA sobre las actuaciones realizadas en el ámbito del presente convenio.

Todas las manifestaciones de promoción y difusión de las actividades financiadas por el presente convenio deberán contener los elementos de comunicación relativos al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Dirección General de Política Comercial, Ciudad Autónoma de Ceuta, Sociedad de Fomento PROCESA, así como del FEDER.

Ceuta, a 12 de febrero de 2009.- Vº Bº EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y EMPLEO.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: Mº Dolores Pastilla Gómez.

**446.-** Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 10 de febrero de 2009, se aprueba el Convenio de Colaboración entre PROCESA y la Asociación Centro Comercial Abierto de Ceuta.

Objeto: Colaboración para llevar a cabo las actuaciones contempladas en el proyecto «Puesta en marcha del Centro Comercial Abierto Ceuta, Ciudad de Compras»

Beneficiario: Asociación Centro Comercial Abierto de Ceuta.

Importe del Convenio: Noventa y tres mil setecientos noventa (93.790,00) euros.

Programa y Crédito al que se imputa: Plan de Mejora de la Calidad del Comercio (2005-2008), programa 1 «Fomento del Comercio urbano», en el ámbito del Convenio de Colaboración suscrito con la Ciudad Autónoma de Ceuta para la financiación de proyectos de la anualidad 2007, imputándose a la partida presupuestaria establecida para el citado Plan conforme al Estado de Gastos e Ingresos de la Sociedad de Fomento PROCESA de 2009.

La financiación se encuentra determinada por la aportación de la Ciudad Autónoma de Ceuta a través del presupuesto de ingresos y gastos de PROCESA, en la cantidad de cincuenta y seis mil doscientos setenta y cuatro (56.274,00) euros, correspondiente al 60% de los costes subvencionables, y el 40% aportado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través de la Dirección General de Política Comercial, por la cantidad de treinta y siete mil quinientos dieciséis (37.516,00) euros, con cargo al Plan de Mejora en la Calidad de Comercio (2005-2008), programa 1 «Fomento del comercio urbano», en el ámbito del Convenio de Colaboración suscrito con la Ciudad Autónoma de Ceuta para la financiación de proyectos de la anualidad 2007. Estos fondos se encuentran cofinanciados por el FEDER en un 70%.

Requisitos específicos:

La Asociación Centro Comercial Abierto de Ceuta deberá justificar ante PROCESA la realización del proyecto, finalizando el plazo el 31 de marzo de 2009.

Todas las manifestaciones de promoción y difusión de las actividades financiadas por el presente convenio deberán contener los elementos de comunicación relativos al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Dirección General de Política Comercial, Ciudad Autónoma de Ceuta, Sociedad de Fomento PROCESA, así como del FEDER.

Ceuta, a 12 de febrero de 2009.- Vº Bº EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y EMPLEO.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: Mª Dolores Pastilla Gómez.

## Demarcación de Carreteras del Estrecho en Andalucía Occidental

**447.- ASUNTO: EXPROPIACIÓN FORZOSA.- PAGO DE MUTUOS ACUERDOS.**

OBRA: Conservación del firme y acondicionamiento. CN-352, CN-354 y CN- 362. P.K.0,000 al P.K. 3,554; P.K. 0,000 al P.K. 7,556; P.K. 0,000 al P.K. 8,200 respectivamente.

CLAVE: 32-CE-3010

TERMINO MUNICIPAL DE CEUTA

PROVINCIA DE CEUTA

Conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y Reglamento para su aplicación, se hace público que se procederá al pago de Mutuos Acuerdos, en el expediente arriba referenciado, en el:

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2009

a los interesados que seguidamente se relacionan:

DÍA	HORA	Nº EXP.	PROPIETARIO
16/04/09	12:00	51-001.0001	Ayuntamiento de Ceuta

Sevilla, 6 de febrero de 2009.- EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN.- Fdo.: Pedro C. Rodríguez Armenteros

## Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

**448.-** D. Vicente Oliver y Gaytán de Ayala, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubierto de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 55/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (BOE 11-12-03), en los plazos indicados a continuación desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad).

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2.66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R. D. 1.415/2004, de 11 de junio, BOE 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley, y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ceuta, 18 de febrero de 2009.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Vicente Oliver y Gaytán de Ayala.

## RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

Reg. T./Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Reclamación	Período	Importe
0111 10 51100459054	MOHAMEDHAMADIHAMIDO	AVTTE. GRAL. MUSLERA	51002 CEUTA	03 51 2008 010626261	1107 1107	93,08
0111 10 51100459054	MOHAMEDHAMADIHAMIDO	AVTTE. GRAL. MUSLERA	51002 CEUTA	03 51 2008 010651826	1207 1207	93,08
0111 10 51100500682	INMOB. Y CORRED. SEGUROS	CLDELGADO SERRANO, 4	51001 CEUTA	03 51 2009 010013019	0908 0908	1.086,98
0111 10 51100592935	BEGAMISO, S.A.	CLALFEREZ BAYTON, 6	51001 CEUTA	03 51 2008 010626968	1107 1107	108,86
0111 10 51100592935	BEGAMISO, S.A.	CLALFEREZ BAYTON, 6	51001 CEUTA	03 51 2008 010652533	1207 1207	108,86
0111 10 51100607584	INMOCEUTA 2005, S.L.	CLMILLAN ASTRAY, ED	51001 CEUTA	02 51 2008 010016655	0908 0908	869,52
0111 10 51100684881	MOHAMEDAYADMOHAMEDKAR.	CR BENTEZ LOCAL 2	51002 CEUTA	02 51 2008 010021002	0908 0908	845,75

### Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

**449.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	FASE EXP.	FECHA
819/2008	ANOUALAHMEDMOHAMED	45100644J	RESOLUCIÓN	12/02/2008
835/2008	TARIKABSELAMMOHAMED	45088673W	RESOLUCIÓN	15/12/2008
947/2008	CHOUAIB BOURHIL MOHAMED	451180894L	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	21/01/2009
970/2008	RAÚL PÉREZ GONZÁLEZ	45090807C	ACUERDO INICIACIÓN	03/12/2008

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince (15) días a contar desde la presente publicación, para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 22 de septiembre de 2008.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

### Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

**450.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, BOE 29-06-94), la costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución de la oposición.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o la autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE 27-11-92).

Ceuta, a 17 de febrero de 2009.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO NOT/IMPG.- Fdo.: Ana María Fernández de Loaysa Romeu.

## RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

REG.T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP.POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0111 10 51000601924	HASSAN MOHAMED ABSELAM	CL MAESTRA MARIA JAE	51003 CEUTA	02 51 2008 010547348	0708 0708	1.056,8
0111 10 51000654464	MENALUQUE JUAN CARLOS	PZ AZCARATE 1	51001 CEUTA	03 51 2008 010498646	0608 0608	734,3
0111 10 51100175734	COMUNIDAD PROPIETARIOS P	ZZ ARROYO DE LAS BOM	51003 CEUTA	02 51 2008 010550075	0708 0708	1.010,8
0111 10 51100189474	LISAQUI, S.L.	CL GARCIA BENITEZ 12	51002 CEUTA	03 51 2008 010500969	0608 0608	2.023,9
0111 10 51100263034	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL MARINA ESPAÑOLA 8	51001 CEUTA	03 51 2008 010501575	0608 0608	513,6
0111 10 51100353768	HUFAMA CEUTA, S.L.	PG INDUSTRIAL ALBORAN	51002 CEUTA	02 51 2008 010553311	0708 0708	261,3
0111 10 51100355788	MADERAS DE CEUTA, S.L.	PG INDUSTRIAL TARAJAL	51003 CEUTA	02 51 2008 010553412	0708 0708	910,7
0111 10 51100372663	RUIZ GARCIA JOSE	CL JAUDENES 39	51001 CEUTA	03 51 2008 010503700	0608 0608	366,5
0111 10 51100411261	ABYLA VIAJES S.L.	ZZ ESTACION MARITIMA	51001 CEUTA	03 51 2008 010504811	0608 0608	3.557,0
0111 10 51100418537	MADERAS DE CEUTA, S.L.	CL POLIGONO INDUSTRIAL	51003 CEUTA	02 51 2008 010555028	0708 0708	3.306,9
0111 10 51100445011	RUIZ GARCIA JOSE	CL JAUDENES 39	51001 CEUTA	03 51 2008 010505417	0608 0608	981,0
0111 10 51100453293	SDAD COOPERATIVA TRABAJO	AV MADRID EDIFICIO G	51002 CEUTA	03 51 2008 010505518	0608 0608	1.231,3
0111 10 51100468754	ATICOS SALUD TEJERO, S.L	CL SALUD TEJERO 4	51001 CEUTA	03 51 2008 010506023	0608 0608	641,1
0111 10 51100483609	AHMED ABDESELAM YUSEF	PS AFRICA 6	51002 CEUTA	03 51 2008 010506427	0608 0608	620,4
0111 10 51100503211	CHAATREX, S.L.	CL RESIDENCIAL ATALA	51002 CEUTA	03 51 2008 010454489	0508 0508	2.177,8
0111 10 51100516547	AHMED ABDESELAM ASMA	CL GRAL ARANDA 3	51001 CEUTA	03 51 2008 010454792	0508 0508	325,1
0111 10 51100555347	PEREZ RIVAS JESUS	CL ALFEREZ PROVISION	51002 CEUTA	03 51 2008 010508346	0608 0608	594,4
0111 10 51100569794	INTERCALP CEUTA S.L.U.	PG INDUSTRIAL ALBORAN	51003 CEUTA	03 51 2008 010456513	0508 0508	401,1
0111 10 51100589501	COMPAZ PRIETO ALEJANDRO	ZZ MUELLE CAÑONERO D	51002 CEUTA	03 51 2008 010509760	0608 0608	1.289,3
0111 10 51100590309	CHAANTREX S.L.	ZZ RESIDENCIAL ATALA	51002 CEUTA	03 51 2008 010457321	0508 0508	525,2
0111 10 51100606776	PONTEVARES I, S.L.	PG INDUSTRIAL TARAJAL	51002 CEUTA	03 51 2008 010510568	0608 0608	334,0
0111 10 51100607584	INMOCEUTA 2005, S.L.	CL MILLAN ASTRAY, ED	51001 CEUTA	21 51 2008 008002009	0406 0408	10.142,8
0111 10 51100616072	FIDELCO INTERNACIONAL	PG INDUSTRIAL ALBORAN	51003 CEUTA	02 51 2008 010510972	0608 0608	805,0
0111 10 51100628200	ASESORAMIENTOS, PROYECTO	AV REPUBLICA ARGENTINA	51002 CEUTA	03 51 2008 010511780	0608 0608	1.947,1
0111 10 51100646485	MOHALI OBRAS Y REFORMAS,	CL ARGENTINA 6	51002 CEUTA	03 51 2008 010512588	0608 0608	8.181,8
0111 10 51100651034	LOUARGHI HAMZA RACHID	CL MIQUEL LARA 21	51002 CEUTA	03 51 2008 010460351	0508 0508	1.356,6
0111 10 51100665279	DIESTES ALVAREZ FRANCISC	AV BARCELONA CLUB D	51002 CEUTA	03 51 2008 010513602	0608 0608	50,3
0111 10 51100665279	DIESTES ALVAREZ FRANCISC	AV BARCELONA CLUB D	51002 CEUTA	02 51 2008 010564829	0708 0708	99,0
0111 10 51100703978	FOMENTO DE LA INDUSTRIA	PG INDUSTRIAL ALBORAN	51003 CEUTA	03 51 2008 010463684	0508 0508	651,5
0111 10 51100709840	SANCHEZ RIVERA FRANCISCA	AV BARCELONA 1	51002 CEUTA	03 51 2008 010516935	0608 0608	165,3

## REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

REG.T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP.POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0521 07 030083317475	BORONAT SECO JOSE LUIS	PG INDUSTRIAL LA CHI	51003 CEUTA	03 51 2008 010472475	0708 0708	260,8
0521 07 290072675096	CASAS MONTERO JESUS	AV ESPAÑA 36	51001 CEUTA	03 51 2008 010476115	0708 0708	293,2
0521 07 290083535763	PARRES ARACIL JORGE JUAN	AV DE ESPAÑA 19	51002 CEUTA	03 51 2008 010476418	0708 0708	293,2
0521 07 291001022641	OULAD ABDELMALEK ALAMI	PG TARAJAL	51003 CEUTA	03 51 2008 010476620	0708 0708	293,2
0521 07 291014848171	MARCELO GUTIERREZ ANTONI	CL PADILLA, ED. CEUTA	51001 CEUTA	03 51 2008 010476822	0708 0708	313,3
0521 07 291016244062	CHEKKOUR - MOHAMMED	CL GOYA 11	51002 CEUTA	03 51 2008 010425288	0608 0608	293,2
0521 07 300095025390	LIGERO RAMOS JUAN MANUEL	BD JOSE ZURRON	51002 CEUTA	03 51 2008 010425692	0608 0608	293,2
0521 07 350028457114	MOHAMED MOHAMED AHMED	CL POL. GINDUST. ALBOR	51003 CEUTA	03 51 2008 010425894	0608 0608	293,2
0521 07 430059248879	MINHAJI - FATIHA	CL SERRANO ORIVE 26	51001 CEUTA	03 51 2008 010426605	0608 0608	293,2
0521 07 510003005376	MOLINA PARRANICOLÁS	ZZ PLAYA DE BENITEZ	51003 CEUTA	03 51 2008 010478337	0708 0708	293,2
0521 07 510003614254	GOMEZ MARTINEZ ANTONIO	GR LOS ROSALES 10	51002 CEUTA	03 51 2008 010479549	0708 0708	293,2
0521 07 510004169982	MOHAMED ALIL AARBI	BD PPE AGRUP ESTE 30	51003 CEUTA	03 51 2008 010480458	0608 0608	293,2
0521 07 510004169982	MOHAMED ALIL AARBI	BD PPE AGRUP ESTE 30	51003 CEUTA	03 51 2008 010480559	0708 0708	293,2
0521 07 510004217169	MUR VERA J CARLOS	BD ZURRON 5	51002 CEUTA	03 51 2008 010428827	0608 0608	293,2
0521 07 510004291739	RAMOS GUIRADO MERCEDES	CL ESTEPONA 29	51002 CEUTA	03 51 2008 010429231	0608 0608	293,2
0521 07 510004639626	MOHAMED ABDELLAH NAYID	CL MERCADO CENTRAL 7	51001 CEUTA	03 51 2008 010481670	0708 0708	293,2
0521 07 510004642454	VILLATORO ONCINA MIGUEL	AV PARQUES DE CEUTA	51002 CEUTA	03 51 2008 010481872	0708 0708	293,2
0521 07 510004824734	MÁRQUEZ CARRILLO FRANCIS	CL NEPTUNO 31	51002 CEUTA	03 51 2008 010431150	0608 0608	293,2
0521 07 510004993775	GUERRERO JIMENEZ JOSE LU	CL AVD. LISBOA 55	51002 CEUTA	03 51 2008 010483387	0708 0708	293,2

REG. T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0521 07 510005106135	ROVIRACERVANTES JUAN	CL REAL 102	51001 CEUTA	03 51 2008 010483589	0708 0708	293,2
0521 07 510005416232	AHMED ABDESELAM MOHAMED	CL CABRERIZAS BAJAS	51002 CEUTA	03 51 2008 010433170	0608 0608	293,2
0521 07 510005466954	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	GR MIRAMAR RAJO 2(P)	51002 CEUTA	03 51 2008 010485310	0708 0708	574,5
0521 07 511000010443	MOLINA CASTILLO MARIA AF	AV ÁFRICA RESID. DON	51002 CEUTA	03 51 2008 010485512	0708 0708	293,2
0521 07 511000296591	RAHAL AMAR OMAR	ZZ MERCADO CENTRAL P	51001 CEUTA	03 51 2008 010486421	0708 0708	293,2
0521 07 511000311042	ABDESELAM AHMED KARIN	CL MIGUEL LARA 4	51002 CEUTA	03 51 2008 010434382	0608 0608	293,2
0521 07 511000329331	MOHAMED MOHAMED FÁTIMAS	BD PRINCIPE CALLES	51003 CEUTA	03 51 2008 010434685	0608 0608	293,2
0521 07 511000502315	GOMEZ PEREZ JUAN ÁNGEL	BD ZURRON 6	51002 CEUTA	03 51 2008 010435089	0608 0608	116,8
0521 07 511000881827	MORENO BARBA MARIA ISABE	AV ÁFRICA POLIGONO	51002 CEUTA	03 51 2008 010489148	0708 0708	293,2
0521 07 511001101893	RUIZ MALDONADO ANTONIO J	PGLA CHIMENA	51002 CEUTA	03 51 2008 010489956	0708 0708	293,2
0521 07 511001171817	ABDELAZID AHMED MOHAMED	AV ALCALDE PADRE FEI	51002 CEUTA	03 51 2008 010437517	0608 0608	293,2
0521 07 511001262652	LAHACEN ABDELKADER RACHI	CL TTE. CORONEL GAUTIER	51002 CEUTA	03 51 2008 010437820	0608 0608	260,8
0521 07 511001701374	ABDELKADER ABDESELAM AIX	BD JUAN CARLOSI	51002 CEUTA	04 51 2007 005009982	0605 1105	360,6
0521 07 511001747046	MOHAMED ABDERRAHAMANKAR	CL NICARAGUA	51002 CEUTA	03 51 2008 010492077	0708 0708	293,2
0521 07 511001989748	USSAI - WALTER	POREVELLIN 7	51001 CEUTA	03 51 2008 010492885	0708 0708	293,2
0521 07 511002100488	LAHSEN TUHAMIKARIM	CL SARGENTO CORIAT 4	51002 CEUTA	03 51 2008 010493390	0708 0708	293,2
0521 07 511002261651	SÁNCHEZ MARTIN JULIO	BD BERMUDOSORIANO	51002 CEUTA	03 51 2008 010493895	0708 0708	293,2
0521 07 511002334201	ABSELM CHAIRI YASIN	PG AVDA. VIRGEN DE AFRICA	51002 CEUTA	03 51 2008 010494000	0708 0708	116,8
0521 07 511002350567	QUAMQUAM - HANAN	PJ ANAYA 14	51002 CEUTA	03 51 2008 010494101	0708 0708	293,2
0521 07 511002358146	ABDESELAM ABDEL LAH ABDE	CL ZULOAGA 13	51002 CEUTA	03 51 2008 010441658	0608 0608	293,2
0521 07 511002573869	LOUARGHI HAMZARACHID	CL MIGUEL LARA 21	51002 CEUTA	03 51 2008 010442567	0608 0608	293,2
0521 07 511002583771	CHRISTIAENS - PHILIPPE	PG INDUSTRIAL EL TAR	51004 CEUTA	03 51 2008 010495212	0708 0708	293,2
0521 07 511002588926	BALLAR - MURATEMRE	CL ALCALDE LUIS SANC	51001 CEUTA	04 51 2008 005011880	0707 0208	751,2
0521 07 511002679559	OUAZZANITOU HAMI NADIA	CL POZORAYO	51001 CEUTA	03 51 2008 010495616	0608 0608	293,2
0521 07 511002940348	FORT GOMEZ VERONICA ALEJ	CL GONGORA 15	51002 CEUTA	03 51 2008 010496323	0708 0708	293,2
0521 07 511003060788	LEKHCHINE - RACHID	BD BERMUDOSORIANO 4	51002 CEUTA	03 51 2008 010496626	0708 0708	293,2

## REGIMEN 06.R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 510005121592	RUIZ MENDOZA ANTONIO	CL CLAUDIO VÁZQUEZ	51002 CEUTA	03 51 2008 010470253	0608 0608	96,5
----------------------	----------------------	--------------------	-------------	----------------------	-----------	------

## REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

REG. T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
1211 10 51100490174	CASADEVANTE PEREZ CARIDA	CL MENDOZA 10	51001 CEUTA	03 51 2008 010470960	0608 0608	185,6
1211 10 51100634260	ARNAIZ GONZALEZ MIGUELA	CL REAL 10	51001 CEUTA	03 51 2008 010471768	0608 0608	185,6
1211 10 51100673363	PARRA RODRIGUEZ RAFAEL P	CL CIVICO MURCIANO 3	51002 CEUTA	03 51 2008 010472172	0608 0608	185,6

## Tesorería General de la Seguridad Social de Barcelona

**451.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, BOE 29-06-94), la costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).



Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución de la oposición.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o la autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE 27-11-92).

Málaga, a 17 de febrero de 2009.- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Mercedes Luesma Sáez.

#### RÉGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

REG.T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0521 07 081052172507	CHORRIB-MOHAMED	BDLOS ROSALES	51002 CEUTA	03 08 2008 060149101	0708 0708	293,2

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Registro Civil de Ceuta

**452.-** D.ª CARMEN BERRAL SALMERÓN, Magistrado Juez Encargado del Registro Civil de Ceuta.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita Expediente Gubernativo n.º 492/02, sobre solicitud de nacionalidad española por residencia de D.ª SOAD EL MASSARI provisto de NIE n.º X01179625R nacida en TETUÁN-MARRUECOS el 2/2/68, hija de AHMED y de FADILA domiciliada en CEUTA, PASAJE RECREO ALTO, n.º 10 PUERTA B, en el que con fecha 28 DE ENERO DE 2008 la Dirección General de Registros y del Notariado, HA OCORDADO DENEGARLE LA NACIONALIDAD, a divirtiéndole al mismo tiempo que contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, ante la DGRN en el plazo de un mes y contencioso administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso si es expreso y si es desestimado, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo antes citado dentro del plazo de 6 meses siguientes.

Y para que conste y sirva de notificación por ANUNCIO en el *Boletín Oficial de la Ciduad*, a la interesada D.ª SOAD EL MASSARI, actualmente en ignorado paradero, expido el presente.

En Ceuta a 9 de febrero de 2009.- EL MAGISTRADO JUEZ.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

**453.-** En el procedimiento ordinario 413/2007 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por la Sra. Procuradora D.ª Victoria Pecino Mora, en nombre y representación de Prefabricados de Hormigón Nene, S. L., contra la entidad mercantil Promotora de Negocios en Ceuta, S. L., por concurrir excepción procesal de la falta de legitimación pasiva ad causam, permaneciendo imprejuzgada la cuestión de fondo, con imposición de las costas procesales causadas respecto de este demandado a la parte actora.

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la Sra. Procuradora D.ª Victoria Pecino Mora, en nombre y representación de Prefabricados de Hormigón Nene, S. L., contra la entidad mercantil Sebtacom, S. L., y en consecuencia debo condenar y condeno a este último a abonar a la actora la cantidad de 19.632,05 euros en concepto de principal, así como los intereses devengados de conformidad con lo dispuesto en el Fundamento de Derecho Tercero, con imposición de las costas procesales a la parte demandada y condenada por la presente resolución.

Y como consecuencia del ignorado paradero de SEBTACÓN, S. L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ceuta, a 11 de febrero de 2009.- EL SECRETARIO.

### Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta

**454.-** D. MANUEL PILAR GRACIA, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta, HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue Expediente al número 42/2009 por RECURSO DE ALZADA relativos a D. HOSSAIN EL YAIDI en el que se dictó auto en fecha 12 de febrero de 2009 cuya parte dispositiva es la siguiente:

«DESESTIMO EN SU INTEGRIDAD el recurso de alzada formulado por el interno D. HOSSAIN EL YAIDI con NIS 2008015957 contra el acuerdo sancionador de fecha 10/02/08 del ED 167/2008-5101 de la Comisión Disciplinaria del Centro Penitenciario de Ceuta, el cual confirmo su totalidad».

Y para que sirva de notificación en legal forma de la resolución recaída en el expediente reseñado la cual no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de reforma a D. HOSSAIN EL YAIDI de ignorado paradero se expide el presente.

En la Ciudad de Ceuta, a 12 de febrero de 2009.- Doy fe.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

**455.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	FASE EXP.	FECHA
628/2008	RAÚL SIERRA VEGA	31718258	RESOLUCIÓN	14/01/2009
854/2008	FATIMA AIT HAROUF	X1209076N	RESOLUCIÓN	21/01/2009
928/2008	JOSE ÁNGEL TOLEDADO HERNÁNDEZ	24237498Y	RESOLUCIÓN	21/01/2009
929/2008	RAFAEL TOLEDADO HERNÁNDEZ	24207562Q	RESOLUCIÓN	21/01/2006
8/2009	CATALINA BAUZA MASSOT	43101130G	ACUERDO INICIACIÓN	07/01/2009

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince (15) días a contar desde la presente publicación, para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 11 de febrero de 2009.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

## PARTE DISPOSITIVA

**456.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta D. Juan Manuel Doncel Doncel por su Decreto de fecha 4 de febrero de 2009, ha dispuesto lo siguiente:

### ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto del Consejero de Fomento de fecha uno de octubre de dos mil ocho (01-10-08) se declara el estado de ruina técnica y económica de inmueble sito en calle Jaudenes, n.º 14 (finca registral 280; referencia catastral 1241302), ordenándose el desalojo de personas y enseres en el plazo de dos (2) meses, apercibiéndose de ejecución forzosa. La Policía Local en informe de fecha 23 de enero de 2009 constata que el inmueble que nos ocupa, se encuentra ocupado.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- El art. 95 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC), establece que las Administraciones Públicas, a través de sus órganos competentes en cada caso, podrán proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa de los actos administrativos, salvo en los supuestos en que se suspenda la ejecución de acuerdo con la Ley, o cuando la Constitución o la Ley exijan la intervención de los Tribunales. La ejecución subsidiaria es uno de los medios de ejecución forzosa establecidos por dicha norma legal (96.1. b) LRJPAC). El artículo 98.1 LRJPAC, dispone que «habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado».- El art. 84.2 LRJPAC establece que los interesados en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. El art. 96.3 LRJPAC dispone que si fuese necesario entrar en el domicilio del afectado, las Administraciones Públicas deberán obtener el consentimiento del mismo o, en su defecto, la oportuna autorización judicial. El art. 8.6 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, atribuye a los Juzgados de dicha jurisdicción autorizar la entrada en domicilio.

2.º.- El Consejero de Fomento ostenta competencias en materia de urbanismo por asignación de funciones efectuadas por el Presidente de la Ciudad mediante Decreto de veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-07).

1.º.- Se inicia procedimiento de ejecución subsidiaria para el desalojo de personas y enseres de inmueble sito en calle Jaudenes, n.º 14 (finca registral 280; referencia catastral 1241302), declarado en ruina técnica y económica (Decreto 01-10-08).

2.º.- Se concede a los interesados un plazo de audiencia de quince (15) días.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Imán Aloumari, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 17 de febrero de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia de 01/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por delegación (BOCCE n.º 4548 de 18 de julio de 2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

**457.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Consejero de Gobernación, órgano competente para ello por Decreto 29-06-07, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que agotan la vía administrativa podrán interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad. Los interesados podrán comparecer en el Negociado de Circulación de la Consejería de Gobernación para el conocimiento del texto íntegro de las citadas Resoluciones.

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro del los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notifica-

ción). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con los recargos previstos para el periodo ejecutivo en el art. 28 de la L.G.T. 58/2003.

Ceuta, 11 de Febrero de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN, (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
259731	ABDELLAH MOHAMED SUFIAN	45120679S	18 9 2008	150,00	VEH 21 1 1B
259067	ABDELKADER MOHAMED KARIN	45074267V	27 9 2008	380,00	CIR 52 1 2A
259541	ABDELKADER MOHAMED MUNIER	45112356H	16 9 2008	90,00	CIR 94 2 1D
259612	ABDELMALIK ALI ISMAEL	45098324Q	16 9 2008	150,00	CIR 118 1 2A
259842	ABDELMALIK ALI ISMAEL	45098324Q	30 9 2008	150,00	CIR 118 1 2A
259678	ABDELMALIK ALI ISMAEL	45098324Q	16 9 2008	450,00	CIR 43 2 2A
258840	ABDELMALIK ALI ISMAEL	45098324Q	28 8 2008	300,00	CIR 3 1 2B
260413	ABDELMALIK MOHAMED HICHAM	45108808N	15 10 2008	150,00	CIR 117 1 2A
259709	ABDESELAM ABDEL-LAH MOHAMED	45084158H	18 9 2008	90,00	CIR 94 2 1K
259134	ABDESELAM ABDEL-LAH SODIA	45087592W	9 9 2008	300,00	CIR 91 2 2
263041	ABDESELAM MARTIN ISMAEL	45116324F	8 12 2008	60,00	CIR 2 1 1A
259655	ABDESELAM MOHAMED MINA	45082551K	19 9 2008	90,00	CIR 154 2A
255458	ABDESELAM MOHAMED MOHAMED LARB	45075296B	5 5 2008	150,00	CIR 151 2 2A
260016	ABDESELAM MOHAMED YOUSRA	45112122Z	3 10 2008	90,00	CIR 94 2 1J
259158	ABDESLAM ELAIACHI MOHAMED	45090657P	13 9 2008	90,00	CIR 94 2 1K
260818	AHMED ABDESELAM ABDELKADER	45104253B	20 10 2008	90,00	CIR 167 2A
260641	AHMED ABSELAM MOHAMED	45107222J	20 10 2008	150,00	CIR 118 1 2C
260637	AHMED ABSELAM MOHAMED ANUA	45107222J	6 10 2008	150,00	CIR 117 1 2A
258743	AHMED AHMED ALI	45086514M	26 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
261583	AHMED HAMU MUSTAFA	45079571P	6 11 2008	150,00	CIR 118 1 2A
258410	AHMED HOSSAIN MOHAMED	45115002L	15 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
260301	AHMED LAHSEN ABSELAM	45081503P	7 10 2008	150,00	CIR 117 1 2A
260325	AHMED LAHSEN ABSELAM	45081503P	7 10 2008	150,00	CIR 82 2 1A
260569	AHMED MOHAMED HICHAM	45106408G	7 10 2008	150,00	CIR 118 1 2C
258115	AHMED MOHAMED TARIK	45081007H	6 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
259307	AITFKIM ABDESELAM ISAMIDIN	45114219H	13 9 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258920	AITFKIM ABDESELAM ISAMIDIN	45114219H	2 9 2008	90,00	CIR 94 2 1D
261860	ALLAL LAHASEN KARIM	99013116W	14 11 2008	150,00	CIR 117 1 2A
258401	ALI AHMED AHMED	99000002K	15 8 2008	90,00	CIR 94 2 1J
260578	AMAR AHMED FUAD	45097786F	7 10 2008	150,00	CIR 118 1 2C
258488	AMAR MOHAMED MOHAMED	45099666R	24 8 2008	150,00	CIR 118 1 2C
258485	AMAR MOHAMED MOHAMED	45099666R	24 8 2008	150,00	CIR 118 1 2A
261762	ANTON ALONSO-LIEB. TOBIAS	78087721F	11 11 2008	150,00	CIR 18 2 2D
262153	ARNAU SAMPER JAVIER	39654258G	17 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
259303	ARQUES PONCE ANGEL MANUEL	45111126F	11 9 2008	90,00	CIR 94 2 1D
260162	ASSU MOHAMED SANAH	45110077Q	2 9 2008	90,00	CIR 94 2 1K
259925	BALLESTEROS SANTIAGO JACINTO	45077765L	27 9 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257734	BORRAS FERNANDEZ JUAN	45103780K	19 7 2008	90,00	CIR 154 2A
258801	BORREGO GALAN MIGUEL ANGEL	45080333B	29 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258379	BORREGO GALAN MIGUEL ANGEL	45080333B	16 7 2008	150,00	CIR 18 2 2D
259168	BOULAICH SANAA	X3532703H	11 9 2008	90,00	CIR 94 2 1K
263366	BUCHAIB COSTA ALEJANDRO	46960830M	10 12 2008	150,00	CIR 118 1 2A
258956	CASAS LAGUNA CARLOS FERN.	01327329E	4 9 2008	150,00	CIR 18 2 2D
259919	CASTILLO SALAZAR RAFAEL	25047896E	30 9 2008	90,00	CIR 94 2 1K
256853	CECO ELECTRONICS SL	B51003556	16 6 2008	150,00	CIR 18 2 2D
259146	CHAIB AMAR ABDEL TIF	45078210G	9 9 2008	60,00	CIR 171 1A
258969	CHAIB BOUFOUS LAHCEN	45105859F	1 9 2008	90,00	CIR 94 2 1D
259826	COLMENERO GONZALEZ FERNANDO	07854929S	22 9 2008	300,00	CIR 91 2 2
259004	CONSTRUMAR CEUTA SL	B11962537	4 9 2008	90,00	CIR 94 2 1D
260096	COZAR RAMOS GLORIA MARIA	45073980Y	1 9 2008	90,00	CIR 94 2 1D
259349	CRESPO DIAZ MARIALUISA	45067882A	6 10 2008	30,00	CIR 93
258744	CUBO CONTRERAS RUBEN	45101395M	26 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258423	DRIS HAMMU ABDELMALIK	45083556Z	14 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
259016	ELMEHSANI SOUMAYA	X7300153E	1 9 2008	90,00	CIR 94 2 1D
259235	ELOTHEMANY MOHAMED NABIL	45095750H	10 9 2008	90,00	CIR 94 2 1D
259300	ELOTHEMANY MOHAMED NABIL	45095750H	14 9 2008	450,00	CIR 3 1 2A
259461	ESPINOSA PEREZ MANUELA	45026089R	16 9 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258514	ESPINOSA PEREZ MANUELA	45026089R	20 8 2008	90,00	CIR 94 2 1K
262707	FADAL CABRERA NABIL	45105551K	27 11 2008	150,00	CIR 117 1 2A

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
258692	FAJARDO CARRILLO RUBEN	45105651Y	1 8 2008	100,00	CIR 52 1 2A
258473	FERNANDEZ PRADA M. SOLEDAD	45084954D	13 8 2008	90,00	CIR 94 2 1K
259192	GALAN CONTRERAS CRISTIAN	45094073C	30 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258700	GARCIA GARCIA FCO. JAVIER	45094232H	25 8 2008	150,00	CIR 146 1 1A
261574	GIL MARTIN ADRIAN MAN.	45111504V	8 11 2008	150,00	CIR 118 1 2C
259769	GOMARI EL KAYAT HASSAN	45079462Z	26 9 2008	150,00	CIR 143 1 2A
259831	GOMARI EL KAYAT HASSAN	45079462Z	26 9 2008	450,00	CIR 3 1 2A
259160	GOMEZ PASCUAL EMILIA	45072500K	9 9 2008	90,00	CIR 94 2 1K
259719	GOMEZ ROVIRA FCO. JAVIER	45086919L	11 9 2008	120,00	CIR 94 1 3C
259097	GONZALEZ MARTIN JUAN	45034150N	5 9 2008	30,00	CIR 93
259108	GONZALEZ MARTIN JUAN	45034150N	17 9 2008	30,00	CIR 93
259107	GONZALEZ MARTIN JUAN	45034150N	13 9 2008	30,00	CIR 93
262135	GUERRERO RUIZ MANUEL	45114608Q	13 11 2008	150,00	CIR 117 1 2A
261250	HAMED BRAHIM HASSAN	45084693	30 10 2008	90,00	CIR 94 2 1K
258454	HASSAN MOHAMED FATMASORA	45102453M	16 8 2008	150,00	CIR 94 2 1I
258903	HEREDIA BUSTAMANTE JUAN RAFAEL	45109589B	7 9 2008	90,00	CIR 94 2 1J
262143	HERNANDEZ PALLARES ADRI	79020756R	16 11 2008	150,00	CIR 117 1 2A
259673	HERREZUELO BARRASA CEISTINA M.	45098775F	14 9 2008	450,00	CIR 43 2 2A
259755	HERREZUELO BARRASA CEISTINA M.	45098775F	15 9 2008	150,00	CIR 84 1 1C
259186	INSTALACION. GUTIERREZ CEUTASL	B51006500	11 9 2008	90,00	CIR 94 2 1D
261008	JALIFI ALI AIXA	45090568B	28 10 2008	150,00	CIR 94 2 2B
258642	JIMENEZ CARMONA MARIALUISA	45080809G	14 8 2008	30,00	CIR 93
259766	JIMENEZ LOPEZ JOSE LUIS	45057908B	25 9 2008	150,00	CIR 146 1 1A
261579	JIMENEZ PEÑA JAVIER	45120330B	29 10 2008	150,00	CIR 118 1 2C
262178	JOSE MARIA BORRASSA	A11900511	21 11 2008	150,00	CIR 18 2 2D
258455	JURADO GARCIA TERESA	45065550V	14 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
259523	KASSEN AHMED TULI MOHAMED	45102899Z	20 9 2008	90,00	CIR 94 2 1D
261895	LACHMI MESAUD NADIA	45084686V	15 11 2008	90,00	CIR 94 2 1J
261571	LARBI SAID ISMAEL	45099435T	11 11 2008	150,00	CIR 118 1 2C
259033	MALLMAH ALLAHALISL	B51006245	1 9 2008	450,00	CIR 41 1 3A
260936	MARTIN DEL RIO JUAN JESUS	45118223C	24 10 2008	150,00	CIR 118 1 2A
258011	MARTIN GOMEZ FERNANDO	45073831H	2 8 2008	90,00	CIR 94 2 1K
259073	MARTIN GOMEZ FERNANDO	45073831H	25 8 2008	100,00	CIR 52 1 2A
258818	MARZOK MOHAMED HADDUCH	45083103K	27 8 2008	150,00	CIR 94 2 1I
259382	MAS FRIO REFRIGERAC. Y CALEFAC.SL	B51007953	11 9 2008	150,00	CIR 18 2 2D
260251	MAS FRIO REFRIGERAC. Y CALEFAC.SL	B51007953	9 10 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258721	MEDINA PEREIRA RICARDO	45091188X	25 8 2008	120,00	CIR 94 1 3C
260334	MEHDI MOHAMED NORDIN	45097464F	15 10 2008	30,00	CIR 93
260331	MEHDI MOHAMED NORDIN	45097464F	14 10 2008	30,00	CIR 93
260698	MOHAMED ABDEL-LAH NAIMA	45099644W	20 10 2008	90,00	CIR 94 2 1J
259913	MOHAMED ABDELKADER FATIMA	45087708A	25 9 2008	90,00	CIR 94 2 1K
260999	MOHAMED AHMED ABDELMALIK	45100102T	24 10 2008	150,00	VEH 15 4 1A
259642	MOHAMED AHMED ASHAD	45095943G	15 9 2008	150,00	CIR 143 1 2A
259605	MOHAMED AHMED ASHAD	45095943G	15 9 2008	150,00	CIR 118 1 2A
261888	MOHAMED AHMED ASHAD	45095943G	12 11 2008	150,00	CIR 94 2 2B
259728	MOHAMED AHMED ASHAD	45095943G	15 9 2008	150,00	VEH 21 1 1B
260731	MOHAMED AHMED MOHAMED BIL.	45106592G	17 10 2008	90,00	CIR 94 2 1K
258802	MOHAMED ALI MUSTAFA	45101323W	29 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
261875	MOHAMED AMAR KARIM	45081457	14 11 2008	150,00	CIR 118 1 2C
260880	MOHAMED CHAIB HIMAD	45120507G	21 10 2008	150,00	CIR 118 1 2C
258512	MOHAMED MUSA ERHIMO	45081318F	7 8 2008	90,00	CIR 94 2 1K
261881	MOHAMED TUNSI SUFIAN	45111837M	14 11 2008	60,00	CIR 155 1A
258638	MORALES LARRAZABAL ELOY	45085294G	13 8 2008	30,00	CIR 93
258598	MOTILLA HESLES IVAN	45107981J	29 7 2008	450,00	CIR 3 1 2A
257777	MUEBLES ENRIQUE RAMOS SL	B11950276	22 7 2008	120,00	CIR 94 1 3C
260300	MUSTAFA AHMED LAARBI	45114360	8 10 2008	150,00	CIR 117 1 2A
259419	NAVARRO SALCEDO FCO. JAVIER	75741313J	15 9 2008	60,00	CIR 171 1A
258561	OLMEDO MARTINEZ PALOMA	45110693B	21 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258581	PARMANAND ASWANI NISHA	45100244G	10 8 2008	150,00	CIR 94 2 1I
261921	PEREZ CHACON ANTONIO JOSE	45111775N	15 11 2008	150,00	CIR 118 1 2A
259315	PEREZ ROMAN JUAN ALBERTO	45096762H	9 9 2008	90,00	CIR 94 2 1D
262144	PEREZ ROMAN JUAN ALBERTO	45096762H	16 11 2008	150,00	CIR 117 1 2A
259979	PINAZO SUAREZ JOSE MIGUEL	45088683N	25 9 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258402	RAMOS RIVERO MARCO ANT.	46768661R	13 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258961	RANGOU NABIL	X6992692W	3 9 2008	150,00	CIR 18 2 2D

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
260357	RASER VERTICALES CB	E51020592	8 10 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258585	RODRIGUEZ MARTINEZ ANA	45067633F	7 8 2008	150,00	CIR 18 2 2D
259893	RODRIGUEZ SANCHEZ JUANANTONIO	45080450J	27 9 2008	60,00	CIR 92 2 1A
258918	RODRIGUEZ SANTOS JOSEANTONIO	09774047J	27 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
262140	RUIZ BELLIDO ADRIAN	45108026N	16 11 2008	150,00	CIR 117 1 2A
259102	RUIZ SANCHEZ SANDRA	45094411J	8 9 2008	30,00	CIR 93
260146	SANCHEZ MUÑOZ PILAR	45077715S	3 10 2008	90,00	CIR 94 2 1K
260155	SANTIAGO PORRAS DAVID	45103398F	2 10 2008	90,00	CIR 94 2 1K
260429	SANZ MOHAMED NADIA	45091921F	12 10 2008	90,00	CIR 154 2A
259109	SERRANO CADIZ RAFAEL	45060201G	17 9 2008	30,00	CIR 93
260074	SERRANO CADIZ RAFAEL	45060201G	4 10 2008	90,00	CIR 94 2 1D
260340	SUAREZ CASARES M.DOLORES	45059607P	24 10 2008	30,00	CIR 93
259106	SUAREZ CASARES M.DOLORES	45059607P	9 9 2008	30,00	CIR 93
259449	SUAREZ CASARES M.DOLORES	45059607P	17 9 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258697	TAMI MOLUD MUNIS	45116880	31 8 2008	150,00	CIR 118 1 2A
259786	VILLARES DEL RIO FCO.JAVIER	04601504D	25 9 2008	150,00	CIR 94 2 1I

**458.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de Noviembre de 1992) modificada por Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican, tramitados por la Consejería de Gobernación a las personas o entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Circulación de la Consejería de Gobernación, ante la cual podrán ejercer el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial de la Ciudad. En el mismo plazo los interesados podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del acto de iniciación de los citados expedientes.

Ceuta, 11 de Febrero de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN, (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
261494	AALAMI LAYACHIAMAR MOHAMED	45083472E	10 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
261692	ABAD SANTIAGO ESPERANZA	45112211B	11 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
262800	ABDEL-LAH MOHAMED ANISA	45101154V	3 12 2008	150,00	CIR 18 2 2D
261752	ABDELAZIZ MOHAMED HABIL	45094025H	13 11 2008	150,00	CIR 18 2 2D
261711	ABDELAZIZ MOHAMED HABIL	45094025H	10 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
261010	ABDELHAMED AHMED NAYAT	45093564V	28 10 2008	150,00	CIR 94 2 2B
263033	ABDERRAHAMAN MOHAMED RACHIDA	45093787X	8 12 2008	300,00	CIR 91 2 2
260969	ABDESELAM EMFEDDAL FATIMASOHOR	45079434D	10 11 2008	90,00	CIR 167 2A
262255	ABDESELAM HASSAN SUMAIA	45103892H	19 11 2008	150,00	CIR 18 2 2D
261122	ABDESELAM MOHAMED SOHORA	45080086V	4 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
261926	ABYLATRANS SL	B11905601	28 11 2008	300,00	CIR 91 2 2
260941	AIAD ISMAEL LOTTIBALIL	45094636P	4 11 2008	120,00	CIR 65 1 2B
261694	AJUELOS ISRAEL LEON	45072418P	11 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
261419	ALVAREZ LOPEZ SANTIAGO	45050379A	6 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
262452	AMAR MOHAMED-BEN. FATIMA	45085153R	18 11 2008	60,00	CIR 171 1A
262343	ANAYA AVILES JESUS JAVIER	45078310N	22 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
263163	ANDALOUSSI AHMED ZAKARIAE	45107970W	7 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
261678	ANDRADES CAMACHO SONIA	45104223G	15 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
261388	ARAGON DIAZ ANTONIO FCO.	45090742R	8 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
262275	ARIBI HASSAN	X2122324E	4 11 2008	150,00	CIR 18 2 2D
262333	ARREBOLA LEON JOSE FCO.	45066132R	24 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
261777	ATENCIA ROJO RAFAEL	45048470A	10 11 2008	60,00	CIR 171 1A
261474	BARBA GARCIA JOSEFINA	45001992P	9 11 2008	60,00	CIR 171 1A
262861	BARRERO LARA EVA	45089445S	1 12 2008	90,00	CIR 94 2 1K
262916	BARRERO MARTIN JORGE	24291422H	2 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
261665	BARRIENTOS SANCHEZ FELIPE RAF.	45098877V	7 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
261464	BERENGUER MOYA ANAMARIA	45090451D	4 11 2008	60,00	CIR 171 1A
261831	BORREGO GALAN MIGUEL ANGEL	45080333B	11 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
261634	BOULAICH ABDENEBIT JABER	45103373M	12 11 2008	450,00	CIR 3 1 2A
261798	BUYEMA MOHAMED BILAL	45087862L	14 11 2008	90,00	CIR 94 2 1K
261890	BUYEMA MOHAMED BILAL	45087862L	12 11 2008	150,00	CIR 94 2 2B
263089	CABALLERO CAZORLA FRANCISCO	30397772Y	24 12 2008	150,00	CIR 18 2 2D

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
261889	CARDONA SERRAN FCO. JOSE	45111745M	12 11 2008	150,00	CIR 94 2 2B
262422	CASADO RODRIGUEZ JOSE MANUEL	45097780R	21 11 2008	90,00	CIR 94 2 1K
261780	CERDAN SALAS ANT. IGNACIO	45069725Y	13 11 2008	60,00	CIR 171 1A
262928	CERNADAS MARQUEZ FCO. JAVIER	45112781Y	4 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
262233	CHAIB BOUFOUS HOSSAIN	45105860P	24 11 2008	150,00	CIR 18 2 2D
262884	CONSTRUCCION Y REFORMAS MEHDI SLU	B51018356	1 12 2008	60,00	CIR 171 1A
262442	CUBO CONTRERAS RUBEN	45101395M	22 11 2008	60,00	CIR 171 1A
262091	CUBO CONTRERAS RUBEN	45101395M	16 11 2008	150,00	CIR 18 2 2D
262643	DELGADO PEÑA SEBASTIAN	31193057C	28 11 2008	90,00	CIR 94 2 1K
261451	DELICADO ALVAREZ MARIA IRENE	45058103E	10 11 2008	60,00	CIR 171 1A
261732	DRIS MOHAMED SADEK	45073912F	7 11 2008	150,00	CIR 94 2 1I
261808	ELHADI ABSELAM MALIKA	45270188R	13 11 2008	90,00	CIR 94 2 1K
262413	EL HAMDI MOHAMED	X7022426C	18 11 2008	90,00	CIR 94 2 1K
261655	EL HAMDI MOHAMED	X7022426C	13 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
262604	ESPAÑA SANCHEZ RAFAEL	30803152B	30 11 2008	60,00	CIR 171 1A
262691	ESPINOSA MARTIN DULCE NOMBRE	45092684B	27 11 2008	90,00	CIR 94 2 1J
262764	ESPINOSA PEREZ MANUELA	45026089R	2 12 2008	150,00	CIR 94 2 1I
262079	EUROAFRICANA CEUTI DE COMERCIO SL	B11965167	7 11 2008	150,00	CIR 94 2 1I
261240	EXTREMERA CHAVES IRENE	45112740B	5 11 2008	90,00	CIR 94 2 1K
261479	EXTREMERA CHAVES IRENE	45112740B	6 11 2008	90,00	CIR 94 2 1K
262469	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE ENRIQUE	10817429T	21 11 2008	90,00	CIR 154 2A
262734	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE ENRIQUE	10817429T	25 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
263111	FERRAZ PEREZ MONICA BEG	45079465V	26 12 2008	30,00	CIR 93
262515	GALINDO AYALA CATALINA	45039198T	28 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
263521	GHIZLAN DEROU	X7549407W	17 12 2008	150,00	CIR 84 1 1D
261682	GOMEZ PASCUAL EMILIA	45072500K	14 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
261806	GOMEZ PAYE FRANCISCA	75747524Z	12 11 2008	90,00	CIR 94 2 1K
262925	GONZALEZ LACRY ARTURO	45066127L	3 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
262011	GONZALEZ MARTIN JUAN	45034150N	22 11 2008	30,00	CIR 93
263164	GUERRERO BERNAL ANTONIO JOSE	35112697T	4 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
261407	GUTIERREZ VERA ORLANDO	45085691X	6 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
262978	HACHMI MOHAMED AHMED	45103832G	23 12 2008	90,00	CIR 167 2A
262943	HACHMI MOHAMED AHMED	45103832G	23 12 2008	150,00	CIR 143 1 2A
262322	HAFEI MOTOR ESPAÑA SL	B51017960	26 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
263243	HAMED MOHAMED KINSA	45101262X	12 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
263327	HARESH PARYANI CHETAN	45103515D	8 12 2008	60,00	CIR 171 1A
261674	HASSAN MOHAMED FATIMASORA	45102453M	13 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
261769	HERAS BLANES ALBINO	39003070S	15 11 2008	60,00	CIR 171 1A
262667	HEREDIA HERNANDEZ JUAN JESUS	52854160E	25 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
261984	HERNANDEZ BORJA FRANCISCA	45066026X	10 12 2008	30,00	CIR 93
261771	HERNANDEZ GALVEZ ANDRES	45051761M	12 11 2008	60,00	CIR 171 1A
262148	HERNANDEZ GALVEZ ANDRES	45051761M	15 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
261952	HOSSAIN MOHAMED YUSEF	45092824J	3 12 2008	90,00	CIR 167 2A
263514	HOSSAIN MOHTAR ABDELMALIK	99007836N	17 12 2008	60,00	CIR 171 1A
263103	HOYOS LACAL SERGIO	45104089P	22 12 2008	30,00	CIR 93
260513	INSTALACION. ELECTRICAS GABAY SL	B51014033	17 9 2008	100,00	CIR 52 1 2A
262369	INSTALACION. GUTIERREZ CEUTA SL	B51006500	19 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
263019	INSTALACION. GUTIERREZ CEUTA SL	B51006500	12 12 2008	150,00	CIR 94 2 1I
262318	INSTALACION. GUTIERREZ CEUTA SL	B51006500	26 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
262537	INSTALACION. GUTIERREZ CEUTA SL	B51006500	27 11 2008	150,00	CIR 94 2 2B
262517	INSTALACION. GUTIERREZ CEUTA SL	B51006500	28 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
261739	JALIFI ALI AIXA	45090568B	12 11 2008	150,00	CIR 94 2 1I
261909	JIMENEZ SALMERON MARIA LUZ	19845061V	6 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
262553	JOSUCACEUTA	B51017531	26 11 2008	150,00	CIR 18 2 2D
262526	LAGARES FUENTES FCO. DANIEL	45080306F	29 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
262897	LARA ABAD MIGUEL	45103616H	3 12 2008	60,00	CIR 171 1A
261796	LARBI HAMIDO SAMIR	45099732K	11 11 2008	90,00	CIR 94 2 1K
263360	LAYASI ABSELAM ABDELKADER	45078017H	8 12 2008	150,00	CIR 118 1 2A
262873	LLADO LOZANO ANGEL	45069799B	2 12 2008	90,00	CIR 94 2 1K
261758	LOPEZ GONZALEZ JOSE ANTONIO	25576681Z	11 11 2008	150,00	CIR 18 2 2D
261710	LOPEZ SALAS MIGUEL ANGEL	45068781M	15 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
261929	MALDONADO SANCHEZ ROSARIO	45055526K	28 11 2008	300,00	CIR 91 2 2
262449	MARQUEZ CODES DIEGO	45061310D	22 11 2008	60,00	CIR 171 1A
262207	MARTINEZ BORRAS JOSE MA	38494277M	20 11 2008	150,00	CIR 94 2 1I

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
261475	MEHDI MOHAMED NORDIN	45097464F	8 11 2008	42,00	CIR 171 1A
260492	MEIMON FUENTES FEDERICO	45088527V	29 10 2008	100,00	CIR 52 1 2A
262276	MELGAR CAMPOY OSCAR	44960656A	4 12 2008	150,00	CIR 182 2D
261312	MESA RAMOS ILDEFONSOM.	45087829D	16 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
261883	MOHAMED ABDEL-LAH ERHIMO	45082428J	13 11 2008	90,00	CIR 154 2A
261819	MOHAMED ABDEL-LAH YAMILA	45083821A	11 11 2008	90,00	CIR 94 2 1K
262410	MOHAMED ABDELKADER SUFIAN	45097622G	21 11 2008	90,00	CIR 94 2 1K
261743	MOHAMED ABDERRAHAMAN MOHAMED	45104098V	10 11 2008	150,00	CIR 182 2D
262112	MOHAMED ABDESELAM ABDELKADER	45082366C	18 11 2008	60,00	CIR 171 1A
261389	MOHAMED ABDESELAM KARIMA	45078247H	10 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
261784	MOHAMED ABDESELAM YUSEF	45090774X	12 11 2008	60,00	CIR 171 1A
263005	MOHAMED AHMED FATIMA	45091287V	7 12 2008	150,00	CIR 94 2 1I
262966	MOHAMED AHMED LAILA	45106502Y	23 12 2008	90,00	CIR 167 2A
262440	MOHAMED DERDABI HOSSAIN	45084428N	22 11 2008	60,00	CIR 171 1A
262863	MOHAMED DRIS NAYAT	45106333K	2 12 2008	90,00	CIR 94 2 1K
262013	MOHAMED EMBAREK MALIKA	45085790V	22 11 2008	30,00	CIR 93
261265	MOHAMED HACHAMELAY HAMED	45056557V	30 10 2008	90,00	CIR 94 2 1K
261267	MOHAMED HADDU SAID	45098627C	5 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
263047	MOHAMED RIFFI HAMED	X2708436W	5 12 2008	150,00	CIR 182 2D
261555	MORANT BEJAR DANIEL	45103139R	8 11 2008	150,00	CIR 94 2 2B
261893	MORANT MORAL JOSE ANTONIO	45067239G	13 10 2008	150,00	CIR 94 2 2B
261720	MORENO NOYA RAQUEL	45103281M	14 11 2008	150,00	CIR 94 2 1I
261770	MOUBARIK SAID HICHAM	45080868V	13 11 2008	60,00	CIR 171 1A
261697	MUEBLES ENRIQUE RAMOS SL	B11950276	14 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
261817	MUSTAFA ABDELAH MALIKA	45085513Q	11 11 2008	90,00	CIR 94 2 1K
261648	NALI YOUSSEF	X3138365S	12 11 2008	63,00	CIR 94 2 1D
261776	NAVARRO CAPEL MANUEL CARM.	45062401L	10 11 2008	60,00	CIR 171 1A
262052	NUÑEZ GUERRERO YOLANDA	45091201T	18 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
262597	NUÑEZ GUERRERO YOLANDA	45091201T	25 11 2008	60,00	CIR 171 1A
262795	OLMEDO MARTINEZ PALOMA	45110693B	1 12 2008	150,00	CIR 182 2D
263230	OLMEDO MARTINEZ PALOMA	45110693B	13 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
261662	PACHECO GUERRA ANTONIO	45060970Z	11 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
262088	PAREJA CORDOBA FCO. JESUS	45102130G	16 11 2008	150,00	CIR 182 2D
262788	PEREIRA SANTIAGO JUAN MANUEL	45111568N	2 12 2008	150,00	CIR 182 2D
263196	PEREZ ORTEGA OLEGARIO	45052255Q	11 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
262781	PEREZ ROMAN JUAN ALBERTO	45096762H	3 12 2008	150,00	CIR 94 2 1I
262887	POSTIGO VERA ALEJANDRO	45068149V	1 12 2008	60,00	CIR 171 1A
261790	RAMIREZ NEVADO PEDRO JESUS	75876100C	12 11 2008	60,00	CIR 171 1A
263149	RAMOS HERNANDEZ FCO. JAVIER	45098875S	5 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
261684	RASER VERTICALES CB	E51020592	14 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
262189	RIVAS MATOSO VICENTE	45061401P	24 11 2008	150,00	CIR 94 2 1I
263194	ROBLEDO TORO YESICA	45114749L	10 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
261620	ROMERO MONTERO JOSE MARIA	45056710D	3 11 2008	150,00	CIR 94 2 1I
261304	RUIZ CASANUEVA MANUEL	45097148J	30 10 2008	90,00	CIR 94 2 1J
263052	SALAS ANDUJAR DOMINGO	45110745V	4 12 2008	150,00	CIR 182 2D
262326	SANCHEZ BLANCO SANTIAGO	45110111G	25 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
262536	SANCHEZ GARRIDO JESUS	50444692B	26 11 2008	150,00	CIR 94 2 2B
261133	SANJUAN GONZALEZ IVAN	45105659Z	4 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
263390	SANTORUM STYLE SL	B11962420	12 12 2008	300,00	CIR 91 2 2
261685	TORRES LEON NOELIA	45097910Q	14 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
263095	TORRES RAMOS MARIA	45076799L	15 12 2008	30,00	CIR 93
262016	TORRES RAMOS MARIA	45076799L	22 11 2008	30,00	CIR 93
261189	TROYANO MARTINEZ ANTONIO	45069031W	3 11 2008	60,00	CIR 171 1A
262098	TRUJILLO JORDAN INGRID	45109672W	17 11 2008	60,00	CIR 171 1A
263018	TUESTA RODRIGUEZ MANUEL	45041648N	13 12 2008	150,00	CIR 94 2 1I
262582	TUESTA RODRIGUEZ MANUEL	45041648N	26 11 2008	150,00	CIR 94 2 1I
262266	TUESTA RODRIGUEZ MANUEL	45041648N	4 12 2008	150,00	CIR 94 2 1I
260520	VALERO MORONTA NATIVIDAD	45099233M	18 9 2008	100,00	CIR 52 1 2A
261900	VALLE MANCILLA MANUEL	45089882S	13 11 2008	90,00	CIR 94 2 1J
261371	VALLEJO CUELLAR ROBERTO	45002935P	4 11 2008	90,00	CIR 154 2A
261683	VERA MARTIN M. ANGELES	45104274D	14 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D

**459.-** En virtud de lo establecido en el art. 59.5.a) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 11 de febrero de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia de 01/04/08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. José Antonio Rodríguez Gómez, en virtud de delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 29-06-07 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, y ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

##### ANTECEDENTES DE HECHO

Dentro del plazo legalmente establecido se han presentado alegaciones contra denuncias por infracciones de tráfico, dándose traslado de las mismas a los agentes de la autoridad denunciadas, los cuales no se han ratificado en los hechos denunciados.

##### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El R.D. 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, dispone en el art. 76 que: «Las denuncias efectuadas por los Agentes de la Autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado» y en el art. 79.2 dice que: «De las alegaciones del denunciado se dará traslado al denunciante para que informe en el plazo de quince días». En el apartado 3 se establece que transcurridos los plazos señalados y a la vista de lo alegado y probado por el denunciante y el denunciado, ultimada la instrucción del procedimiento y practicada la audiencia al interesado por el órgano correspondiente, salvo cuando ésta no sea necesaria de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84.4 de la Ley 30/92, éste elevará propuesta de resolución al órgano al que legal o reglamentariamente tenga atribuida la competencia sancionadora para que dicte la resolución que proceda».

En virtud del art. 68.4 del R.D. 339/90, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 29-06-07, al Consejero de Gobernación.

##### PARTE DISPOSITIVA

Procédase al sobreseimiento y archivo de los expedientes que se relacionan sin imponer sanción alguna, en base a los informes obrantes en los expedientes y las alegaciones formuladas por las partes.

NÚMS. EXPTE.	NOMBRES Y APELLIDOS
249.229	ANTONIO AMORES ALBADALEJO
251.461	FARAH AHMED MOHAMED
249.201	JOSÉ CARLOS NAVAS MARTÍNEZ
248.355	FRANCISCO CASTILLO TORRES

NÚMS. EXPTE.	NOMBRES Y APELLIDOS
249.529	JORGE ESCAMILLA BECERRA
248.916	ANTONIO LOMBARDEO GÓMEZ
248.639	NURIA MARIA GARCÍA BERLANGA
249.309	PILAR JIMÉNEZ RIVAS
247.597	HASHU NAVALRAI SAJNANI
249.035	JORGE ESCAMILLA BECERRA
248.868	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ ZAPATA
247.849	NAVILA ABDELKADER MOHAMED
248.907	JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ TORRES
249.032	CRISTOBAL NAVAS MADRIGAL
248.746	ROSARIO MALDONADO SÁNCHEZ
251.032	ANTONIO CABALLERO SARRIA
249.958	PILAR REINOSO GARCÍA
247.009	ALFONSO MORON LÓPEZ
248.260	VANESA PAREJA CARRASCOSA
248.039	HAMED MOJTAR MOHAMED

Ceuta, 6 de febrero de 2009.- EL CONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

**460.-** Visto el estado del presente procedimiento Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 136/2008, sobre Otras Materias, se acuerda la práctica de las siguientes diligencias:

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y cítese a como personas de quien proceden las fincas y a la Administración General del Estado como titular catastral de la finca, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de Ceuta y se publicarán en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados. Líbrense los edictos y remítanse cédulas de citación a las personas expresadas.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de CINCO DIAS que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

En Ceuta, a 11 de febrero de 2009.- LA MAGISTRADO.- EL SECRETARIO.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### CUIDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**461.-** En virtud de lo establecido en el art. 59.5.a) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.



Ceuta, a 10 de febrero de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia de 01/04/08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. José Antonio Rodríguez Gómez, en virtud de delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 29-06-07 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, y ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente:

### RESOLUCIÓN

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Vistas las alegaciones practicadas en los siguientes expedientes sancionadores, se ha comprobado que desde la realización del último trámite, el expediente ha estado paralizado durante más de un mes reanudándose el cómputo del plazo prescriptivo legalmente establecido y produciéndose la prescripción de los mismos.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 81.1 del R.D. 339/1990, modificado por Ley 19/2001, dispone que: «El plazo de prescripción de las infracciones previstas en esta Ley será la de tres meses para las infracciones leves, seis para las infracciones graves y un año para las infracciones muy graves. El plazo de prescripción se cuenta a partir del día en que los hechos se hubieren cometido. La prescripción se interrumpe por cualquier actuación administrativa de la que tenga conocimiento el denunciado o esté encaminada a averiguar su identidad o domicilio y se practiquen con proyección externa a la dependencia en que se origine. También se interrumpe la prescripción por la notificación efectuada de acuerdo con lo establecido en el art. 78 de esta Ley. La prescripción se reanuda si el procedimiento se paraliza durante más de un mes por causa no imputable al denunciado».

Con relación a la competencia para sancionar en virtud del art. 68.4 del R.D. Legislativo 339/1990, ha sido delegada por Decreto del Presidente de la Ciudad, en fecha 29-06-07, al Consejero de Gobernación.

#### PARTE DISPOSITIVA

Procédase al sobreseimiento y archivo de las actuaciones de los expedientes que se relacionan, sin imponer sanción alguna, en base a la prescripción de los mismos.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS
249.139	FRANCISCO NOYADIAZ
247.782	MOHAMED ABDEL-LAH SEGUIAR
248.506	JOSE LUIS TORRES TRIGO
250.501	YASSIN MOHAMED KASSEN
250.494	GLORIA DURAN RAGA
250.847	ABDELMAYID MOHAMED AHMED-HARRUS
247.864	MUEBLES ENRIQUE RAMOS, S. L.
247.881	FATOMA AMAR LAARBI
248.143	JOSE MANUEL QUERO ROMAN
250.228	BOCHRA MOHAMED EMBARK
247.733	AMAR MIZZIAN AMAR
250.523	SAIDA AHMED AHMED

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS
250.121	SEBASTIAN FERNANDEZ SANTIAGO
248.055	JOSE ANTONIO JUST CARRETERO
246.925	JUAN ANTONIO CHAPELA LEON
247.439	RAFAEL BAEZ DURAN
247.416	MOHAMED MOHAMED ABDERRAHAMAN
246.406	HURIA MUSTAFAAL-LAL
250.226	MONICA CABRERA PEREZ
246.550	JUAN MANUEL PEREIRA SANTIAGO

Ceuta, a 5 de febrero de 2009.- EL CONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

**462.-** En virtud de lo establecido en el art. 59.5.a) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 10 de febrero de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia de 01/04/08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. José Antonio Rodríguez Gómez, en virtud de delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 29-06-07 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, y ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente:

### RESOLUCIÓN

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Dentro del plazo legalmente establecido se han presentado alegaciones contra denuncias por infracciones de tráfico, dándose traslado de las mismas a los agentes de la autoridad denunciadas, los cuales no se han ratificado en los hechos denunciados.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El R.D. 339/90, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, dispone en el art. 76 que: «Las denuncias efectuadas por los Agentes de la Autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado»; y en el art. 79.2 dice que: «De las alegaciones del denunciado se dará traslado al denunciante para que informe en el plazo de quince días». En el apartado 3 se establece que transcurridos los plazos señalados y a la vista de lo alegado y probado por el denunciante y el denunciado, ultimada la instrucción del procedimiento y practicada la audiencia al interesado por el órgano correspondiente, salvo cuando ésta no sea necesaria de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84.4 de la Ley 30/92, éste elevará propuesta de resolución al órgano al que legal o reglamentariamente tenga atribuida la competencia sancionadora para que dicte la resolución que proceda».

En virtud del art. 68.4 del R.D. 339/90, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 29-06-07, al Consejero de Gobernación.

## PARTE DISPOSITIVA

Procedase al sobreseimiento y archivo de los expedientes que se relacionan sin imponer sanción alguna, en base a los informes obrantes en los expedientes y las alegaciones formuladas por las partes.

NÚMS. EXP.TES.	NOMBRES Y APELLIDOS
248.427	MOHAMED ABDEL-LAH SEGUIAR
248.638	M <sup>a</sup> ISABEL GONZÁLEZ NÚÑEZ
247.860	NATALIA RODRÍGUEZ SOLÍS SEGURA
249.088	JOSE ANTONIO GIRALDEZ DEL POZO
248.926	RAQUEL MUÑOZ SÁNCHEZ
249.146	JUAN MANUEL NARANJO MUÑOZ
248.131	JOSÉ LÁZARO LÓPEZ
250.913	MARIA TERESA SERRANO COBOS
248.072	ANISA MOHAMED CHAIB
248.052	ABRAHAN DUGO SÁNCHEZ
248.106	ELENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
248.179	JOSE ANTONIO CERVANTES MOYA
247.795	JUAN MANUEL LÓPEZ FONTALBA
247.746	YAMALAHMED LAARBI
250.513	MERIAM MOHAMED MOHAMED
245.809	MANUEL RUÍZ ALCÓN
247.568	JALID CHAIB AMAR
248.033	M. <sup>a</sup> AFRICA MARTOS SALAS
249.949	AFRICA OSETE RODRÍGUEZ
246.571	ALFONSO MORÓN LÓPEZ

Ceuta a 5 de febrero de 2009.- EL CONSEJERO.-  
Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

## AUTORIDADES Y PERSONAL

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**463.-** El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Ángel Díez Nieto, en virtud de la delegación de competencias conferidas por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 21-06-07, al amparo del art 12 del Estatuto de Autonomía y conforme a lo dispuesto en los art. 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 24 del R.D. Legislativo 781/86 (Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local), ha acordado dictar con esta fecha el siguiente Decreto:

## ANTECEDENTES DE HECHO

Celebrada la convocatoria para la provisión de una plaza de Farmacéutico, mediante el sistema de Concurso-Oposición, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 4.754 de 8 de julio de 2008, y B.O.E. de fecha 28 de julio de 2008, ha sido elevada a esta Viceconsejería la relación definitiva de aprobados.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Ángel Díez Nieto en virtud del Decreto de 21-06-2007 de la Presidencia por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública y Régimen Jurídico, Formación de Personal y Prevención de Riesgos Laborales de la Ciudad de Ceuta, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

La Base 10 dispone que dentro del plazo de veintidós días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Recursos Humanos, el resultado del proceso selectivo, los opositores aprobados deberán presentar o remitir a la Viceconsejería de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de África, s/n 51001 Ceuta) por algunos de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- Copia, debidamente autenticada del DNI.
- Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificado de haber solicitado su expedición.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera están exentos de justificador documental las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal, Ministerio, Organismo o Corporación Local del que dependiere para acreditar tal condición.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3<sup>a</sup>, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicios de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

## PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se hace pública la lista definitiva de aprobados de la convocatoria para la provisión de una plaza de Farmacéutico, mediante el sistema de Concurso-Oposición, publicada en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* número 4.754 de 8 de julio de 2008, y BOE de fecha 28 de julio de 2008

D.N.I.	APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE	TOTAL
52.331.087-S	VÁZQUEZ	CANTERO	MAURICIO	90,000

2.º.- En el plazo de veinte (20) días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Recursos Humanos de Ceuta el resultado del proceso selectivo, los opositores aprobados deberán presentar los documentos especificados en la Base 10 de la convocatoria.

Ceuta, a 18 de febrero de 2009.- EL VICECONSEJERO.-  
Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**464.-** Intentada la notificación preceptiva a D. FRANCISCO JAVIER CASAS SÁNCHEZ, con DNI 45071362X, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 11 de febrero de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia de 01/04/08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. José Antonio Rodríguez Gómez, en su Decreto de fecha 16-12-08, ha resuelto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.º.- En fecha 03-07-08, se formula denuncia por agente de la Policía Local, iniciándose expediente sancionador n.º 257.445 por infracción de tráfico contra D.ª MARÍA JESÚS ANTÓN GONZÁLEZ con DNI 31240315J. El hecho denunciado «ESTACIONAR EN DOBLE FILA» se encuentra tipificado en el art. 94.2.IJ, del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, 21 de noviembre). Esta infracción es calificada como leve en virtud de lo establecido en el art. 65 del R.D.L. 339/1990, 2 de marzo, correspondiéndole una sanción de multa cuya cuantía se encuentra tipificada en el art. 67 del mismo texto legal.

2.º.- En fecha 21-10-08, el titular del vehículo presenta escrito en el que identifica como conductor responsable de la infracción a D. FRANCISCO JAVIER CASAS SÁNCHEZ con 45071362X al que se le notifica la infracción, concediéndole un plazo de 15 días para que formulara alegaciones, transcurrido el mismo sin que haya manifestación alguna por parte del interesado.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: «Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo pruebas en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado».

El art. 72.3 del mismo texto legal dispone: “El titular o el arrendatario del vehículo con el que se haya cometido una infracción, debidamente requerido para ello, tienen el deber de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción. Si incumpliera esta obligación en el trámite procedimental oportuno, sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente como autor de la infracción muy grave prevista en el art. 65.5.i)”.

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con los recargos previstos para el periodo ejecutivo en el art. 28 de la L.G.T. 58/2003.

Con relación a la competencia para sancionar, en virtud del art. 68.4 del R.D. Legislativo 339/1990, corresponde por Decreto de 29-06-07, al Consejero de Gobernación.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se impone a D. FRANCISCO JAVIER CASAS SÁNCHEZ, la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 90,00 euros.

2.º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre, 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio). No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 23 de diciembre de 2008.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.

**466.-** De conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, en relación con el art. 92 de la misma, se procede a notificar a D. Miguel Francisco Jiménez Campos y D.ª Nasija Ahmed Mohamed, que transcurridos tres meses sin que realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación del procedimiento iniciado en el Área de Menores de Ceuta, expediente n.º 70373/06 (6/06 A), se producirá la caducidad del mismo.

Ceuta, a 17 de febrero de 2009.- LA DIRECTORA DEL EQUIPO TÉCNICO.- Fdo.: M.ª del Mar FERIA Petisme.

**467.-** Intentada la notificación preceptiva a D. MOHAMED MEHDI LAHASSEN, con DNI 45109600E, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 10 de febrero de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia de 01/04/08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. José Antonio Rodríguez Gómez, en su Decreto de fecha 27-11-08, ha resuelto lo siguiente:

## «ANTECEDENTES DE HECHO:

1.º.- En fecha 12-07-08, se formula denuncia por agente de la Policía Local, iniciándose expediente sancionador n.º 257.840 por infracción de tráfico contra D. MOHAMED MEHDI LAHASSEN con 45109600E. El hecho denunciado «ESTACIONAR EN CARRILES O PARTES DE LA VÍA RESERVADOS A OTROS USUARIOS (CARGA Y DESCARGA)» se encuentra tipificado en el art. 94.2.1D, del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, 21 de noviembre).

2.º.- La infracción descrita anteriormente es calificada como leve en virtud de lo establecido en el art. 65 del R.D.L. 339/1990, 2 de marzo correspondiéndole una sanción de multa cuya cuantía se encuentra tipificada en el art. 67 del mismo texto legal.

3.º.- A la vista de las actuaciones practicadas en el expediente, terminada la instrucción del mismo y concedido trámite de audiencia al interesado no ha quedado desvirtuado el hecho denunciado.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el procedimiento sancionador se han seguido los trámites legalmente establecidos de acuerdo con lo dispuesto en Real Decreto 320/1994, de 25 de Febrero donde se regula el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

El art. 76 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece que: «Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado».

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con los recargos previstos para el periodo ejecutivo en el art. 28 de la L.G.T. 58/2003.

Con relación a la competencia para sancionar, en virtud del art. 68.4 del R.D.L. 339/1990, corresponde por Decreto de 29-06-07 al Consejero de Gobernación.

## PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 90,00 euros.

2.º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la LRJPAC, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación (art. 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente».

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 3 de diciembre de 2008.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL LICENCIADO EN DERECHO.- (B.O.C.CE. 26-07-05).- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

## ANUNCIOS

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**468.**- 1. Entidad Adjudicadora:

- a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: 225/08

## 2. Objeto del contrato:

- a. Descripción del objeto: OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE SUBIDA A LOMALARGA.

- b. Plazo de ejecución: CUATRO (4) MESES.

## 3. Tramitación, procedimiento:

- a. Tramitación: Urgente.
- b. Procedimiento: Abierto.

## 4. Presupuesto base de licitación:

- a. Importe total: 574.677,63 E.
- b. Valor estimado del contrato: 522.434,21 E.

## 5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 17 de febrero de 2009.
- b) Contratista: Africana de Contratas y Construcciones, S.L.U.
- c) Importe de adjudicación: 573.677,63 E.
- d) Plazo de adjudicación: Cuatro (4) meses.

En Ceuta, a 19 de febrero de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

**469.**- 1. Entidad Adjudicadora:

- a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: 232/08

## 2. Objeto del contrato:

- a. Descripción del objeto: MEJORA Y ADECUACIÓN DE LA RED DE PLUVIALES, SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE EN LA BDA. LIBERTAD.

- b. Plazo de ejecución: OCHO (8) MESES.

## 3. Tramitación, procedimiento:

- a. Tramitación: Urgente.
- b. Procedimiento: Abierto.

## 4. Presupuesto base de licitación:

- a. Importe total: 953.952,93 E.
- b. Valor estimado del contrato: 867.229,94 E.

5. Adjudicación:
- Fecha: 17 de febrero de 2009.
  - Contratista: Africa de Contratas y Construcciones, S.L.U.
  - Importe de adjudicación: 952.952,93 E.
  - Plazo de adjudicación: Ocho (8) meses.

En Ceuta, a 19 de febrero de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Capitanía Marítima de Ceuta

**470.-** En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1892, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, mediante el presente anuncio se le notifica el acto relativo al expediente sancionador n.º 08/340/0031, cuyos datos se relacionan:

Nº de Expediente: 08/340/0031  
Nombre y Apellidos del Expedientado: D. MOHAMED HAZAIN HASSAN (DNI 45102450W)  
Capitanía Marítima en que está el expediente: CEUTA

Tipo de acto que se notifica: REMISIÓN PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Fecha del acto: 05/11/2008  
Ceuta, 17 de noviembre de 2008.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Rubén Díaz Bellón.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**471.-** D.ª NURIA GIRÓN ROMÁN, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Ceuta,

#### DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 533/2008, se ha acordado citar a D. MOUFAAK ULUMA TAYSIR, en calidad de DENUNCIADO, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 12 de marzo de 2009, a las 10:50 horas, para celebración de Vista Oral.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN al mismo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, expido el presente.

En Ceuta, a 10 de febrero de 2009.- LA SECRETARIA.

**472.-** 1. Entidad Adjudicadora:

- Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- Número de expediente: 227/08

2. Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Dotación de infraestructuras para la red de pluviales en la carreta de acceso al CETI.
- Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses

3. Tramitación, procedimiento:

- Tramitación: Urgente
- Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de licitación:

- Importe total: 436.860,87 E.
- Valor estimado del contrato: 397.146,25 E.

5. Adjudicación:

- Fecha: 17 de febrero de 2009
- Contratista: Africana de Contratas y Construcciones, SLU
- Importe de adjudicación: 435.860,87 E.
- Plazo de adjudicación: Cuatro (4) meses.

En Ceuta, a 19 de febrero de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**473.-** D.ª Nuria Girón Román, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Ceuta.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 533/2008, se ha acordado citar a:

D. Moufaak Uluma Taysir, en calidad de denunciado, para que comparezca el próximo día 12-3-09 a las 10,50 horas, para celebración de vista oral.

Y para que conste y sirva de citación al mismo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Ceuta, expido el presente en Ceuta a diez de febrero de dos mil nueve.- EL SECRETARIO.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo e Inmigración

**474.-** En relación con la solicitud de inscripción de la empresa MIGUEL SUANEZ BAUTISTA, en el Registro de Empresas Acreditadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 5.4 del R.D. 1109/07, de 24 de agosto, por el que se desarrolla reglamentariamente la Ley 32/06, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción (BOE de 25 de agosto de 2007), esta autoridad laboral ha resuelto desestimar su petición y archivar el expediente, al haber transcurrido el plazo establecido para subsanar y no haber hecho constar los datos, o haber aportado los documentos, establecidos en el R.D. 1109/07, de 24 de agosto, en:

La solicitud.

La declaración aneja a la misma.

La competencia para dictar esta Resolución viene determinada en el art. 9.2 del R.D. 1109/07 y art. 4.2 del R.D. 2725/98 de 18 de diciembre, de integración de las Direcciones Provinciales de Trabajo y Asuntos Sociales en las Delegaciones del Gobierno.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 26 de enero de 2009.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

### Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

**475.-** La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la petición de documentación complementaria al interesado, para la realización de los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE
SAAD 51/0580	ISABEL PÉREZ BRAVO

Se advierte a la interesada que de no aportar la documentación requerida en el plazo de diez días se origina la paralización, y transcurridos tres meses se producirá la caducidad del expediente con archivo de las actuaciones practicadas.

Ceuta, a 11 de febrero de 2008.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**476.-** 1. Entidad Adjudicadora:

- a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: 226/08

2. Objeto del contrato:

- a. Descripción del objeto: Remodelación del tramo en rampa de la calle Molino.
- b. Plazo de ejecución: cuatro (4) meses.

3. Tramitación,, procedimiento:

- a. Tramitación: Urgente
- b. Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de licitación:

- a. Importe total: 380.710,74 E.
- b. Valor estimado del contrato: 346.200,67 E.

5. Adjudicación:

a. Fecha: 17 de febrero de 2009

b. Contratista: Africana de Contratas y Construcciones, S.L.U.

c. Importe de adjudicación: 379.710,74 E

d. Plazo de adjudicación: diez (10) días.

En Ceuta, a 19 de febrero de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo e Inmigración

**477.-** En relación con la solicitud de inscripción de la empresa EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES CEUTA, S. L., en el Registro de Empresas Acreditadas, se solicita que en un plazo máximo de diez días aporte los siguientes datos o documentos preceptivos:

1.º.- Identificación de datos obligatorios para realizar la inscripción, conforme a lo previsto en el artículo 4.1 del R.D. 1109/07, de 24 de agosto (rellenar correctamente todos los apartados de la solicitud de inscripción).

2.º.- Concierto con servicio de Prevención ajeno que cubra las cuatro especialidades previstas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en vigor .

Si transcurrido el plazo indicado no hubiera subsanado la falta o acompañando los documentos expresados, esta autoridad laboral dictará resolución en la que se le tendrá por desistido de su petición. Asimismo se le indica que queda suspendido el plazo previsto para la resolución del procedimiento de inscripción.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 42.a) y 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 5.3 del R.D. 1109/07, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/06, de 18 de octubre, Reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

Ceuta, a 23 de enero de 2009.- ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN ORDENACIÓN LABORAL.- Fdo.: Eva María Morales Ramos.

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**478.-** El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Atendidas las Bases Reguladores para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad n.º 4.629 de 27 de abril de 2007, modi-

ficadas mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de fecha 29 de octubre de 2007, publicada en el BOCCE N.º 2.324 de 2 de noviembre de 2007. Se convoca en régimen de concurrencia competitiva la 5ª Convocatoria del 2008 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a "Proyectos de Desarrollo e Innovación empresarial» al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la inversión, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 2. «Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial» Tema prioritario 08 «Otras Inversiones en empresas», publicadas en el BOCCE n.º 4.705 de 18 de enero de 2008.

Con fecha 12 de febrero de 2009 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, elevando su informe al Consejo de Economía y Empleo, para que este realice la resolución.

El mencionado Comité acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional condicionada al trámite preceptivo de audiencia a los interesados, la concesión o denegación de la ayuda solicitada con cargo al Eje 2. "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial" Tema prioritario 08 "Otras Inversiones en Empresas".

El Órgano Instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará una propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá ser notificada a los interesados, para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones oportunas.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2007, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 (BOCCE extraordinario n.º 9), sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la Convocatoria de Un presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptivo en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

Considerando lo previsto en el artículo 58 del real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones y mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de 25 de abril de 2007 publicada en el BOCCE n.º 4629 el día 27 de abril de 2007, no podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a 60.000 por beneficiario-proyecto para todas las convocatorias establecidas en el ejercicio 2008.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las valoraciones realizadas en base al proyecto presentado por cada uno de los interesados y que se indican por orden de expediente:

## Línea 2.-

Nº Exp.	Beneficiario	Actividad-Inversión	Innovación	Empleo vinculado	Calidad proyecto	Tipo de proyecto máx.10 puntos	Financiación externa máx.5 p.	Medio ambiente máx.2,5 puntos.	Igualdad de oportunidades	Sistemas gestión calidad	Coefficiente esfuerzo inversor	Total puntuación
533	MANUEL F. FERNANDEZ CABELLO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
534	NOOR Y MOHAMED S.L.	25	0	20	0	6	0	2,5	0	0	1	53,5
535	SYSCON CEUTA S.L.U.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
536	Mª DEL CARMEN BARRIENTOS	35	0	9	5	10	5	2,5	5	0	1	71,5
537	SUPERDRINK S.L.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
538	ELECTRONICA VALERO S.L.	35	0	29	0	7	0	2,5	0	0	1	73,5
539	MARTIN ANDREAS MERKI	25	0	2	0	6	0	0	0	0	1	33
540	LUZ MARINA SOLER GARCIA	35	0	18	0	10	0	2,5	5	0	1	70,5
541	TRAVELCEUTA S.L.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
542	CAFETERIA EMBASY'S C.B.	35	0	7	0	6	0	0	5	0	1	53
543	ELECTRONICA VALERO S.L.	35	0	17	0	6	0	2,5	0	0	1	60,5
544	SERVITEL MARKETING 2000 S.L.	35	0	2	0	6	0	0	0	0	1	43
545	ELEVACIONES EL HACHO S.L.	25	0	20	0	6	0	0	0	0	1	51
546	OSCAR TORRES MARQUEZ	25	0	6	0	6	0	0	0	0	1	37
547	PELUQUERIA TWO WOMAN C.B.	25	0	4	0	6	0	0	5	0	1	40
548	YAMINA ABDEL-LAH LAYASI	35	0	12	0	7	5	2,5	5	0	1	66,5
549	OBRADOR GARCIA S.L.	35	0	7	0	6	0	0	0	0	1	48
550	JOSE GREGORIO TOLEDO PEREZ	35	0	12	0	10	0	0	5	0	1	62
551	JUANA M. QUERO CASTAÑEDA	35	0	2	0	6	0	0	5	0	1	48

552	SOFIAN ZEROUAL	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
553	EXPEDITO MORENO MERIDA	25	0	4	0	6	2,5	0	0	0	37,5
554	RAFAEL JIMENEZ SARMIENTO	35	0	10	0	7	0	2,5	5	0	59,5
555	SOHORA BUTAHAR MESAUD	35	0	5	0	6	0	0	0	0	46
556	ANTONIO RODRIGUEZ LOPEZ	35	0	27	5	10	0	2,5	0	0	79,5
557	JUAN CARLOS JIMENEZ LORDA	35	0	12	0	6	0	0	5	0	58
558	CEUTA POBLADO MARINERO S.L.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
559	SUSANA DEL RIO RUIZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
560	F. JAVIER SANCHEZ MESA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
561	MARINA HERCULES S.A.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
562	RAQUEL CARRILLO OTERO	35	0	4	0	6	3,7	2,5	5	0	56,2
563	PRODUCTOS IGLU S.L.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
564	MUSTAFA ABDERRAHIM MOHAMED	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
565	LIMPIEZAS DE CEUTA S.L.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
566	DISTRICEUTA DE ALIMENTACION S.L.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
567	DEKORA CEUTA S.L.	35	0	14	0	7	0	2,5	0	0	58,5

SEGUNDO.- Aprobar las solicitudes presentadas, en el marco del Programa de Ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial Eje 2, Tema prioritario «Otras Inversiones en empresas», incluyendo en la misma puntuación las subvenciones solicitadas para la línea de ayuda 2, al amparo del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, cuyas valoraciones en orden decreciente, a continuación se indican:

Línea 2.-

N.º Exp.	Beneficiario	Inv. Total	Inv. Cálculo Subv.	Puntos	% Subven.	Sub. Correspon.
556	Antonio Rodríguez López	132.000,00	132.000,00	79,5	39,75%	52.470,00
538	Electrónica Valero, S.L.	84.880,00	43.280,00	73,5	36,75%	15.905,40
536	M.ª del Carmen Barrientos Mariscal	131.793,12	45.793,12	71,5	35,75%	16.371,04
540	Luz Marina Soler García	105.308,88	105.308,88	70,5	35,25%	37.121,38
548	Yamina Abdel-Lah Layasi	26.074,68	26.074,68	66,5	33,25%	8.669,83
550	José Gregorio Toledo Pérez	15.800,00	15.800,00	62	31,00%	4.898,00
543	Electrónica Valero, S.L.	54.900,00	54.900,00	60,5	30,25%	16.607,25
554	Rafael Jiménez Sarmiento	19.538,70	19.538,70	59,5	29,75%	5.812,76
567	Dekora Ceuta, S.L.	192.344,00	192.344,00	58,5	29,25%	56.260,62
557	Juan Carlos Jiménez Lorda	18.280,00	18.280,00	58	29,00%	5.301,20
562	Raquel Carrillo Otero	28.074,67	28.074,67	56,2	28,10%	7.888,98
534	Noor y Mohamed, S.L.	65.478,20	65.478,20	53,5	26,75%	17.515,42
542	Cafetería Embassy´s C.B.	4.770,00	4.770,00	53	26,50%	1.264,05
545	Elevaciones El Hacho, S.L.	388.173,00	388.173,00	51	25,50%	60.000,00
549	Obrador García, S.L.	12.617,62	12.617,62	48	24,00%	3.028,23
551	Juana M. Quero Castañeda	4.000,00	4.000,00	48	24,00%	960,00
555	Sohora Butahar Mesaud	51.460,00	51.460,00	46	23,00%	11.835,80
544	Servitel Marketing 2000, S.L.	1.207,00	1.207,00	43	21,50%	259,51
547	Peluquería Two Woman, C.B.	8.250,00	8.250,00	40	20,00%	1.650,00
553	Expedito Moreno Mérida	20.800,00	20.800,00	37,5	18,75%	3.900,00
546	Óscar Torres Márquez	6.394,44	6.394,44	37	18,50%	1.182,97
539	Martín Andreas Merki Drollinger	12.444,00	12.444,00	33	16,50%	2.053,26

Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de "mínimas", y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa, por este concepto durante un periodo de tres años sea superior al límite de 200.000 euros.



Las subvenciones están cofinanciadas a lo dispuesto en el Reglamento CE 1080/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco de su función, el FEDER debe prestar apoyo al entorno productivo y a la competitividad de las empresas, especialmente las pequeñas y medianas empresas; al desarrollo económico local y al empleo; a la investigación y al desarrollo tecnológico; a fin de promover la cohesión económica y social a través de la corrección de los principales desequilibrios regionales y de la participación en el desarrollo y la reconversión de las regiones, participando en la financiación de inversiones productivas que permitan la creación o el mantenimiento de puestos de trabajo sostenibles. Dicha cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en un porcentaje del 70%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 30% restante.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

TERCERO - Acreditar en el plazo de 10 días hábiles que se hagan al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante la aportación de certificados emitidos por organismos competentes.

CUARTO.- Dar por desistidas las peticiones de los siguientes interesados, por no aportar la documentación exigida para la tramitación del expediente, en virtud de lo establecido en la 10.4 base reguladora de las Ayudas:

N.º Exp.	Beneficiario
533	MANUEL F. FERNÁNDEZ CABELLO
535	SYSCON CEUTA, S.L.U.
537	SUPERDRINK S.L.
552	SOFIAN ZEROUAL
559	SUSANA DEL RÍO RUIZ
560	F. JAVIER SANCHEZ MESA
563	PRODUCTOS IGLÚ S.L.
564	MUSTAFA ABDERRAHIM MOHAMED
566	DISTRICEUTA DE ALIMENTACIÓN, S.L.

QUINTO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases reguladoras de las ayudas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad n.º 4.629 de 27 de abril de 2007, la correspondiente convocatoria de ayudas, así como lo manifestado por cada uno de los beneficiarios en su memoria del proyecto de inversión.

SEXTO.- Denegar la subvención a las entidades Travelceuta S.L. con número de expediente 541, Ceuta Poblado Mariner S.L. con número de expediente 558, Limpiezas de Ceuta S. L. con número de expediente 565 por no reunir los requisitos de las Bases Reguladoras, concretamente en su Base 10.ª.- Solicitud, punto 3.- "Documentación".

SÉPTIMO.- Denegar la subvención a la entidad Marina Hércules, S.A. con número de expediente 561, por no reunir los requisitos de las Bases Reguladoras, concretamente en su base 9.ª.- Concepto de Beneficiario.- "... Asimismo, quedan expresamente excluidas de la presente convocatoria todas las actividades no relacionadas con los anexos V, VIII y VIII.

OCTAVO.- En virtud del art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el que se establece el trámite de audiencia a los interesados, instruido el procedimiento, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, le comunico, que, en el plazo de diez días (10), a partir de la recepción de la presente, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, entendiéndose, en caso de que no presente alegaciones, de que está conforme con la decisión adoptada por la Comisión.

En Ceuta, a 17 de febrero de 2009.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## AUTORIDADES Y PERSONAL

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**479.-** Corrección de errores del anuncio n.º 291 publicado en el B.O.C.CE. 4816 de fecha 10 de febrero de 2009, relativo a las Bases de la convocatoria para la provisión de 12 plazas de Ayudante Educativo, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna:

1º.- DONDE DICE:

Con fecha 12 de junio de 2008 se aprueban las bases para la convocatoria de doce plazas de ayudantes educativo,

por promoción interna, y debido a la aprobación de la oferta de empleo público 2008, se una otra plaza, con la que el total de ofertadas por promoción interna en la OPE de 2006 y 2008 se eleva a 12.

2°.- DEBE DECIR:

Con fecha 12 de junio de 2008 se aprueban los bases para la convocatoria de once plazas de ayudantes educativo, por promoción interno, y debido a la aprobación de la oferta de

empleo público 2008, se una otra plaza, con la que el total de ofertadas por promoción interna en la OPE de 2006 y 2008 se eleva a 12.

3°.- Se anula el anuncio n.º 391 publicado en el B.O.C.CE. 4818 de fecha 17 de febrero de 2009.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

Ceuta, 20 de febrero de 2009. LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.



### Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

- Ejemplar .....	2,10 €
- Suscripción anual .....	87,40 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación

